



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180023

Contrato abierto para la adquisición de una clave de patente del grupo 010 Medicamentos, compra consolidada 2018, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Guadalupe Serrano Zariñana, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública Número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de una clave de patente del grupo 010 Medicamentos, compra consolidada 2018, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004434 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 10 de enero de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.6.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), en la Sesión Ordinaria número 02/2018, celebrada el 23 de febrero de 2018, mediante Acuerdo número AC-15/SO-

Página 1 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180023

02/2018 dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para la adquisición de la clave 010 000 4225 00 00 de patente, del grupo 010 medicamentos, correspondiente a la Compra Consolidada 2018.

I.7.- Con fecha 26 de febrero de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, notificó a **"EL PROVEEDOR"** que se le adjudicó la clave 010 000 4225 00 00, mediante procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **AA-019GYR047-E13-2018**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y 72 fracción II, de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,199 de fecha 4 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público número 75 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 356867.

II.2.- María Angélica Olvera Peredo, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 50,933 de fecha 10 de febrero de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público número 75 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: la compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación, recibo en consignación y en comisión de toda clase de productos medicinales, farmacéuticos, químicos, equipo médico, equipo y material de laboratorio para análisis clínicos, medios de contraste, reactivos, vacunas y productos biológicos, así como artículos de belleza, de tocador, de perfumería, de aseo, material de curación y material e instrumentos quirúrgicos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180023

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GFE061004F65.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT:** [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180023

conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Querétaro número 137, Colonia Roma Sur, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, teléfono: 5265-2300; correos electrónicos: [REDACTED] y ana.marquez@grupofarmacos.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del presente contrato, así como a los Términos y Condiciones de la Solicitud de Cotización y Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la entrega satisfactoria de los bienes objeto del presente "EL INSTITUTO" cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$88,054,716.40 (OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 40/100 M.N.)** y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$220,129,912.80 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no

Página 4 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180023

cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico. No se podrá agregar ningún costo extra.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes se realizará en las Delegaciones y UMAE’S de **“EL INSTITUTO”**, cuyos domicilios se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en un horario de 8:30 a 14:00 horas, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI a través de Internet, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, **“EL PROVEEDOR”** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL**

Página 5 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180023

PROVEEDOR proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **EL PROVEEDOR** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **EL PROVEEDOR** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **EL PROVEEDOR** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **EL INSTITUTO** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

EL PROVEEDOR deberá entregar el CFDI a favor de **EL INSTITUTO** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

EL PROVEEDOR, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **EL INSTITUTO**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **EL INSTITUTO**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Página 6 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180023

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 7 de 21





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180023

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar a “**EL INSTITUTO**” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización de la cual deriva el presente instrumento jurídico.

PLAZO.- La entrega de los bienes será a partir de la comunicación de la adjudicación y hasta el 16 de julio de 2018, en los términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente de la comunicación de la notificación de la adjudicación, conforme la emisión de órdenes de reposición.

La entrega de la clave, se realizará de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición.

La primera entrega, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, la cual podrá solicitarse con entrega a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, conforme a la emisión de órdenes de reposición, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación.

LUGAR.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el anexo denominado **Lugares de entrega en esquema particular para el IMSS “Entrega Hospitalaria”**, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 16 de julio de 2018.

La totalidad de los bienes será solicitada a través de órdenes de reposición en la que se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180023

Se validará que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Se podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través de la solicitud de la orden de reposición.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** o **"EL PROVEEDOR"** bajo los supuestos señalados en el numeral 11 de los términos y condiciones, mismos que se encuentran integrados en el **anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** señalados en su propuesta económica, que se encuentra integrada en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción, para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 9 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180023

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada por escrito en la Coordinación de Control de Abasto en atención a la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en calle Durango número 291 piso 8, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el cuadro básico de medicamentos de **"EL INSTITUTO"** vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Asimismo se verificará que el código de barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación y a la cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Página 10 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180023

- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en la solicitud de cotización y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual **“EL PROVEEDOR”** a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éstos.
- **“EL PROVEEDOR”** podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los términos y condiciones que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos del específico en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la norma oficial mexicana NOM-072-SSA1-2012.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el anexo denominado **“Esquemas Particulares de Entrega para el IMSS”** integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Confidencialidad;
- Pruebas Diagnósticas;
- Traspasos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 16 de julio de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 11 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180023

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el numeral 6 de los Términos y Condiciones y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP y lo establecido en la Solicitud de Cotización, que sirve de base al presente instrumento jurídico, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 19.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará utilizando los datos de contacto de “**EL PROVEEDOR**” señalados en su propuesta económica, que se encuentra integrada en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, apegándose a lo establecido en el numeral 14.3 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Página 12 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180023

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá aplicar la sanción correspondiente y/o rescindir el presente contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 14.4 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

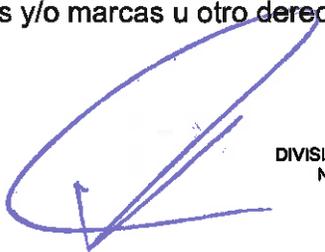
Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

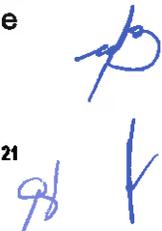
DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180023

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indica:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una **carta compromiso**, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá dictamen emitido por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de **"EL INSTITUTO"**.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

Página 14 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180023

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180023

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral 12, inciso a y en su caso lo establecido en el numeral 19.3 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral 12 inciso b de los Términos y Condiciones y en el Anexo denominado **"Esquemas Particulares de Entrega para el IMSS"** incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando

Página 16 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180023

por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180023

9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **"LAASSP"**, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
12. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180023

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180023

INSTITUTO podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado **“Administradores del Contrato”** mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, representados por la Coordinadora de Control de Abasto.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Requerimiento, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo Esquemas Particulares de Entrega, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes y Administradores del Contrato"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

Página 20 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180023

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **13 de marzo de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS,
S.A. DE C.V.



MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto 


AIA/JMNH/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180023

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

f

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U180023
 No. REQUISICION: 09900100301180024
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000
 No. PROVEEDOR: 00094851
 PROVEEDOR : GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : GFE -061004-F65

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	MAXIMO NETO
010 000 4225 00 00	S RECUBIERTOS. IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMP RIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDO S RECUBIERTOS. Marca: GLIVEC / RS 498M2003 Procedencia: SUIZA RFC Fabricante: NFA -971101-EDA Marca: GLIVEC / RS 498M2003 Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: NFA -971101-EDA	25,604	64,008	\$3,439.10	\$220,129,912.80	0%	\$0.00	\$3,439.10	\$88,054,716.40	\$220,129,912.80		

COBERTURA : 64,008
 098001150900

IMPORTE DEL CONTRATO: \$88,054,716.40
 FIANZA REQUERIDA: \$22,129,912.80
 \$22,012,991.28

IMPORTE CON LETRA:
 MÍNIMO : OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 40/100 M.N.
 MÁXIMO : DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Signature]
 Román L. Alma Rosa Medrano Díaz
 Jefe de la División de Bienes Temporales

F

1. El texto es un ejemplo de género literario.
2. El texto es un ejemplo de género científico.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180023

ANEXO 2 (DOS)

**"REQUERIMIENTO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES,
ANEXO ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA, LUGARES DE
ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 28 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Anexo 2

Anexo Técnico (4.24.3 POBALINES)

Requerimiento del grupo 010 Medicamentos relativo a la Compra del ejercicio fiscal 2018.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes

Corresponde a la adquisición de bienes terapéuticos: grupo 010 Medicamentos, relativo a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el IMSS, se incluyen en el **Anexo 3** denominado **Requerimiento**.

b) Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

Para el presente requerimiento no se requiere realizar pruebas.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y UMAE's del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en caso de las Dependencias y Entidades requirentes se actúa como área integradora de los requerimientos.

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las áreas requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

María del Pilar Buérba Gomez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Angel Isaac Avila Acosta
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos
Valida

Sergio Israel Cruz Rodriguez
Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo
Revisa

Aleida Morales Zeballos
Subjefa de Apoyo Técnico
Elabora

ANEXO 4
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA CLAVES NEGOCIADAS POR LA COMISIÓN
COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS
INSUMOS PARA LA SALUD EN EL 2017 APLICABLE A 2018.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.**

1. Dependencias/Entidades requirente (Contratos Abiertos)

Las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), se detallan en el **anexo denominado Requerimiento (incluido en el anexo 3 de la carpeta).**

Asimismo, se establece la cantidad mínima de los bienes a contratar es del 40%, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), tal como se indica en el **Anexo denominado "Requerimiento (incluido en el anexo 3 de la carpeta)"**

2. Descripción amplia y detallada de los bienes

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en el grupo: 010 Medicamentos, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, datos que se incluyen en el **Anexo denominado "Requerimiento (incluido en el anexo 3 de la carpeta)".**

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

Para las claves que se contienen en el presente requerimiento no aplican muestras.

4. Vigencia de la contratación (4.24.4 a) POBALINES)

La vigencia de la contratación será a partir de la comunicación de la adjudicación y hasta el vencimiento de la patente, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento. La solicitud de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4



entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente de la comunicación de la notificación de la adjudicación.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente de la comunicación de la notificación de la adjudicación, conforme a emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos y órdenes de suministro para las dependencias y entidades requirentes, en función a los calendarios y plazos de entrega.

5. Plazo de entrega del bien (4.24.4 b) POBALINES)

Las entregas de la clave, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual las Instituciones consolidadas notifiquen la solicitud de bienes.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, la cual podrá solicitarse con entrega a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento para las Instituciones consolidadas, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

6. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

6.1 Cumplimiento de normas

Para acreditar el cumplimiento de las normas, el proveedor como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente **NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015 y NOM-164-SSA1-2015**, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las

f



especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

7. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.24.4 d) POBALINES).

Como parte de la propuesta técnica, el proveedor deberá presentar lo siguiente:

7.1 Registro Sanitario

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del bien del Cuadro Básico.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 1. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 2. Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
 3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

- En caso de que el producto por naturaleza no cuente con Registro Sanitario, deberá presentar oficio de reconocimiento de producto huérfano.

7.2 Licencias y Avisos

7.2.1. En caso de que el proveedor no sea el titular del Registro Sanitario, deberá presentar de su representada:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- a) Aviso de funcionamiento o Licencia Sanitaria
- b) Aviso de Responsable Sanitario.

7.2.2 En caso de que el proveedor sea el titular del Registro Sanitario

- c) Licencia Sanitaria o aviso de responsable sanitario y aviso de Responsable Sanitario.

7.3 Manifestación de sí su representada comercializa estos productos de manera directa, o si lo realiza por distribuidor, en el caso de realizarlo por distribuidor deberá presentar:

- a) Escrito mediante el cual manifieste de manera expresa la designación de su distribuidor.
- b) Carta de Respaldo. En caso de que el proveedor no sea titular del o los Registros Sanitarios o del oficio de reconocimiento de medicamentos huérfanos, de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario o del Representante legal asentado en el propio registro, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta contratación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- c) Aceptación de manera expresa mediante oficio de los términos y condiciones de contratación de su representada en caso de comercializar la clave de manera directa o por el distribuidor asignado; debiendo integrar su representada o el distribuidor asignado. En dicho oficio se deberán incluir los términos y condiciones en hoja membretada.
- d) Cotización debidamente suscrita por el representante legal, en la cual se deberán integrar los precios y los beneficios adicionales negociados ante la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, vigentes durante el ejercicio 2018.

En caso de que la clave tenga una patente, deberá acreditar tener la titularidad de los derechos exclusivos para: fabricar, usar, vender y/o importar (Artículos 25, 69 de Ley de la Propiedad Industrial (LPI)) para las claves solicitadas mediante:

- a) Impresión de la última gaceta publicada por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en apego a los Artículo 6 fracción X y 8 de la Ley de la Propiedad Industrial.
- b) Convenio o licencia de explotación exclusiva de la patente, la cual deberá estar inscrita en el IMPI (artículos 63 a 69 de la LPI).



- c) En apego al Artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial deberá exhibir el último pago de la tarifa de la patente.

De no poseer la titularidad, acreditar además la legitimación para comercializar el medicamento, es decir, "mostrar de manera clara e indubitable las relaciones o nexos jurídicos que se hayan celebrado para tal efecto a partir de que el titular de la patente transfiera el derecho de su explotación y hasta su legitimación", esto mediante:

- a) Convenio o licencia de explotación de patente, en el que el titular de ésta, haya otorgado su consentimiento para que a su vez el licenciatario transmita a un tercero la explotación del bien, o
- b) Convenio, contrato, acuerdo comercial o carta mediante el cual el titular de la licencia exclusiva transmite los derechos de explotación del bien al proveedor.

8. Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 e) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas, la información solicitada deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las Información Para Prescribir (IPP).

9. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 f) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte del proveedor.

10. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.24.4 g) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del proveedor.

11. Lugar y condiciones de entrega de los bienes

La claves deberá ser entregada en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados Anexo "Lugares de Entrega en Esquema Particular para el IMSS Entrega Hospitalaria", "Condiciones de entrega ISSSTE" y "Lugares de Entrega Instituciones Participantes", a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La totalidad de los bienes serán solicitados por las dependencias y entidades requirentes a través de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas la fecha y el lugar de entrega.

Las órdenes de reposición para el IMSS, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un periodo de vigencia de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



15 (quince) días naturales como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

Las dependencias o entidades requirentes validarán que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las dependencias o entidades requirentes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las dependencias o entidades requirentes notificarán los pedidos, ordenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por el proveedor.

Las dependencias o entidades requirentes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

Para el caso del IMSS, la notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, ordenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) para el caso del IMSS y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones por parte de las dependencias y entidades requirentes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.



Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis por parte de las dependencias y entidades requirentes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

Para el IMSS:

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas al proveedor a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad del proveedor el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen al proveedor de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser solicitada por escrito en la Coordinación de Control de Abasto en atención a la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en la calle de Durango número 291 piso 8, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las dependencias y entidades requirentes.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las dependencias y entidades requirentes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación y a la Cedula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).
- El proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para las Dependencias y Entidades requirentes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos** en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartando resultan aplicables para todas las dependencias y entidades participantes.

Para el IMSS como se indica en el **Anexo denominado "Requerimiento (incluido en el anexo 3 de la carpeta)"**, columna "Esquemas Particulares de Entrega para el IMSS" se consideran los siguientes esquemas, cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el Anexo denominado "Esquemas Particulares de Entrega para IMSS"

- Entrega Hospitalaria

12. Penas convencionales y deducciones. (4.24.4 h) POBALINES).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a. Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.
- El mecanismo para cálculo y aplicación será determinado por cada Dependencia o Entidad Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAASSP para el pago.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

b. Deducciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Quando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
PARA EL IMSS Quando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Quando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por éste notificará al contacto oficial del proveedor el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

13. Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos de bienes. (4.24.4 i) POBALINES)

El proveedor con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.



14. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes. (4.24.4 j) POBALINES)

14.1 Anticipos

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14.2 Cumplimiento. 5.5.5. y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de las Dependencias y Entidades requirente en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada.

14.3 Canje.

Las Dependencias y Entidades requirentes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



14.4 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las Dependencias y Entidades requirentes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.5 Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

El proveedor podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las dependencias o entidades requirentes aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.



Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

15. Pago (4.24.4 k) POBALINES).

Se efectuarán los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las Dependencias y Entidades requirentes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de Pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas".

16. Representante Técnico. (4.26 POBALINES).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive de los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo.

17. Administrador del Contrato. (5.3.15 y 5.4.13 POBALINES).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el Anexo denominado "Administradores de los Contratos de las Instituciones Participantes".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

18. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 POBALINES).

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar al proveedor un seguro de responsabilidad civil.

19. Otras condiciones.

19.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Adicionalmente para el IMSS

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx> en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine precedente se realizarán pruebas de funcionalidad y/o pruebas efectuadas en un laboratorio



acreditado o tercero autorizado por la entidad correspondiente según sea el caso, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por el proveedor no cuenten con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

19.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de las Dependencias y Entidades requirentes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requirentes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs.
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

19.3 Claves que sean Negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud.

Para el caso de las claves sujetas a beneficios adicionales (notas de crédito o en especie) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, serán entregados a petición de las Dependencias y Entidades requirentes.

Las Dependencias y Entidades requirentes solicitarán al proveedor por escrito o mediante correo electrónico, la cantidad de productos o el monto en caso de nota de crédito, así como los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino. En caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones conforme a las condiciones establecidas en lo señalado en el numeral 12 del presente documento.

Penas convencionales

En el caso de claves negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, el atraso en la entrega de los beneficios adicionales se calculará con base al precio negociado, observando lo señalado en el apartado de Penas Convencionales de los Términos y Condiciones.

Anexo Esquemas particulares de entrega para el IMSS

Para el Instituto Mexicano del Seguro Social, para las claves indicadas en el **Anexo denominado requerimiento (incluido en el anexo 3 de la carpeta)**, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de contratación:

- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por el proveedor en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

Condiciones de entrega adicionales a las establecidas en los términos y condiciones, aplicables al esquema de entrega hospitalaria:



Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan en el **Anexo de entrega en esquema particular para el IMSS "Entrega hospitalaria"**:

Confidencialidad

La participación del proveedor, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será causal de rescisión de los contratos celebrados con el proveedor.

Pruebas Diagnósticas

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para el Instituto de la realización de pruebas diagnósticas, debiendo observar lo siguiente:

1. Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para las Dependencias y Entidades Consolidadas y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por las Dependencias y Entidades Consolidadas al proveedor, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de las Dependencias y Entidades Consolidadas y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
5. La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a las Dependencias y Entidades Consolidadas los resultados del estudio en el periodo de tiempo especificado para ello.
6. Una vez entregada la muestra al representante del proveedor, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a las Dependencias y Entidades Consolidadas.
7. El proveedor asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor para que realice el traslado de los mismos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

Sanciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria:

Deductiva

Causa	Porcentaje	Cálculo
PARA EL IMSS Cuando el proveedor no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	Fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CLAS PTAL ENTREGA	DESC UNIDAD	DIR UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
010101200203	FARMACIA HGZ NO.1	JOSE MA. CHAVEZ #1202 COL. LINDAVISTA C.P. 20270	AGUASCALIENTES AGS	AGUASCALIENTES
010102200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV DE LOS CONOS # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE C.P.20190	AGUASCALIENTES AGS	AGUASCALIENTES
018001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA #314 CD INDUSTRIAL	AGUASCALIENTES AGS	AGUASCALIENTES
020101200203	H GRAL ZONA 30 FARMACIA	AV LERDO Y CALLE F S/N COL. NUEVA C.P.21100	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
020201200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO.84 C.P.22880	ENSENADA B C	BAJA CALIFORNIA
020401200203	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	CALLE PRIMERA # 500B, COL. MACLOVIO HERRERA C.P. 21480	TECATE B C	BAJA CALIFORNIA
020402200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	AV CHIHUAHUA Y BENJAMIN HILL S/N C.P.89400	LUIS RIO COLORADO, S	BAJA CALIFORNIA
020501200203	H GRAL REGIONAL 20 FARMACIA	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y BLVD. LAZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P.22450	TIJUANA B C	BAJA CALIFORNIA
020502200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	CALLE CANADA #16801 ETAPA DEL RIO C.P.22226	TIJUANA B C	BAJA CALIFORNIA
021301200203	H GINECO-OBSTETRICIA MF 7 2DO FARMACIA	BLVD. AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS C.P.22420	TIJUANA B C	BAJA CALIFORNIA
021601200203	H GINECO-PEDIATRIA MF 31 2DO N FARMACIA	AV LERDO Y CALLE G #1500 COL NUEVA CP.21100	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
028001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 COL. NVO. MEXICALI C.P.21600	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
030201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	BLVD.5 DE FEB ESQ.HEROES DE INDEPENDENCIA COL PUEBLO NUEVO C.P.2300	PAZ, BC SUR	BAJA CALIFORNIA SUR
030402200203	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	BLVD A OLACHEA ENTRE IGNACIO RAMIREZ E INDEPENDENCIA #200 FRACC. REAL C.P.23680	CONSTITUCION, CD BC	BAJA CALIFORNIA SUR
030403200203	H GRAL SUBZONA MF 26 FARMACIA	CARR ATODOS SANTOS KM2.5 FRACC BRISAS DEL PACIFICO C.P.23410	CABO SAN LUCA, BC	BAJA CALIFORNIA SUR
030701200203	H GRAL SUBZONA 5 FARMACIA	BLVD EMILIANO ZAPATA Y SN LUIS POTOSI COL. LOMA BONITA C.P.23940 MPIO MULEGE	GUERRERO NEGRO, BC	BAJA CALIFORNIA SUR
030702200203	HGZ NO 38 FARMACIA	BLVD TECNOLOGICO S/N ENTRE JOSÉ AGUNDEZ CESEÑA Y EDUARDO GARCÍA COL. GUAYMITAS C.P.23407	SAN JOSE DEL CABO, BC	BAJA CALIFORNIA SUR
038001150900	DELEGACIÓN B.C. SUR	FOO. I MADERO #315 ENTRE HEROES DEL 47 Y COLEGIO MILITAR C.P.23020	LA PAZ, BC SUR	BAJA CALIFORNIA SUR
040201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	AV.ADOLFO LOPEZ MATEOS POR TALAMANTES S/N COL. CENTRO	CAMPECHE, CAMP	CAMPECHE


ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CLAS PTAL ENTREGA	DESC UNIDAD	DIR UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
		C.P.24000		
040202200203	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	CALLE 41B , DOMICILIO CONOCIDO, ENTRE CALLE 20 Y 22 COL CENTRO C.P.24100.	CD.DELCARMEN, CAMP	CAMPECHE
050102200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5	PIEDRAS NEGRAS COAH	COAHUILA
050201200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA	SALTILLO COAH	COAHUILA
050202200203	H GRAL ZONA MF 16 FARMACIA	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS	TORREON COAH	COAHUILA
050203200203	H GRAL ZONA MF 18 FARMACIA	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE	TORREON COAH	COAHUILA
050204200203	H GRAL ZONA MF 7 FARMACIA	CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO	MONCLOVA COAH	COAHUILA
050205200203	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO	ROSITA, NUEVA COAH	COAHUILA
050402200203	H GRAL SUBZONA MF 21 FARMACIA	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS	PEDRO DE LAS COLONIA	COAHUILA
050403200203	H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA	FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O	FRANCISCO I MADERO C	COAHUILA
050404200203	H GRAL SUBZONA MF 27 FARMACIA	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA-	PALAU COAH	COAHUILA
050701200203	H GRAL SUBZONA 13 FARMACIA	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON	ACUJA, CD COAH	COAHUILA
051901200203	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA - FARMACIA	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS	TORREON COAH	COAHUILA
052405200203	U MED FAMILIAR 73 FARMACIA	PABLO D MEJIA Y M DOBLADO	SALTILLO COAH	COAHUILA
052437200303	UMAA 89 FARMACIA	DAMASO RODRIGUEZ NO. 750 NUEVO CENTRO METROPOLITANO	SALTILLO	COAHUILA
080101200203	FARMACIA H.G.Z. NO. 10	PASEO DE LAS GARZAS NO. 29	MANZANILLO	COLIMA
080103200203	FARMACIA DEL HQZ NO. 1	AV. DE LOS MAESTROS 149	COLIMA	COLIMA
080104200203	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1	AVENIDA LAPISLAZULI NO. 250, FRACCIONAMIENTO EL HAYA, C.P. 28983	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA
080401200203	FARMACIA DEL H.G.S.Z. Y M.F. NO. 4	H COLEGIO MILITAR NO 1	TECOMAN COL	COLIMA
068001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA NO. 199 COLONIA ALTAVILLA CP 28987	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA
070101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI	TUXTLA GUTIERREZ CHI	CHIAPAS
070202200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO	TAPACHULA DE CORDOVA	CHIAPAS
078001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TUXTLA GTZ	KM 7 CARRET TUXTLA GUTIERREZ SAN CRISTOBAL LAS CASAS	TUXTLA GUTIERREZ CHI	CHIAPAS
078002150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	LIBRAMIENTO SUR PTE KM 4 PARQ. IND. LOS MANGOS	TAPACHULA DE CORDOVA	CHIAPAS
080101200203	H GRAL ZONA 6 FARMACIA	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA	JUAREZ, CD CHIH	CHIHUAHUA
080102200203	H GRAL ZONA 35 FARMACIA	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA	JUAREZ, CD CHIH	CHIHUAHUA
080201200203	H GRAL ZONA MF 16 FARMACIA	CARR CHIH-CUAUHEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT	CUAUHEMOC, CD CHIH	CHIHUAHUA
080202200203	H GRAL ZONA MF 11 FARMACIA	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA	DELICIAS, CD CHIH	CHIHUAHUA
080203200203	H GRAL ZONA MF 23 FARMACIA	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE	HIDALGO DEL PARRAL C	CHIHUAHUA
080501200203	H GRAL REGIONAL 66 FARMACIA	LOTE BRAVO	JUAREZ, CD CHIH	CHIHUAHUA
080502200203	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
080701200203	H GRAL SUBZONA 22 FARMACIA	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA	CASAS GRANDES, NUEVO	CHIHUAHUA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CLAS PTAL ENTREGA	DESC UNIDAD	DIR UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
088005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	CHIHUAHUA CHIH-CONJ	CHIHUAHUA
100102200203	H GRAL ZONA 51 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE	GOMEZ PALACIO DGO	DURANGO
100201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANDAS COL SIVESTRE DORADOR	DURANGO DGO	DURANGO
100401200203	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN	SALTO, EL DGO	DURANGO
102410200203	U MED FAMILIAR 10 FARMACIA	J A CASTRO Y BOULEVARD MIGUEL ALEMAN	GOMEZ PALACIO DGO	DURANGO
102411200203	UMF/UMAA 53 FARMACIA	J. AGUSTIN CASTRO Y BLVD. MIGUEL ALEMAN S/N	GOMEZ PALACIO	DURANGO
108002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARRETERA DURANGO-MEXICO KM. 5 COL. 15 DE OCTUBRE S/N C.P. 34285	DURANGO, DGO	DURANGO
110101200203	H GRAL ZONA 4 FARMACIA	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA	CELAYA GTO	GUANAJUATO
110201200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ	IRAPUATO GTO	GUANAJUATO
110202200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	BLVD MORELOS Y RAMON LOPEZ VELARDE S/N COLONIA SAN PEDRO	SALAMANCA	GUANAJUATO
110203200203	H GRAL ZONA MF 21 FARMACIA	CORAL NO. 101 COLONIA SAN RAFAEL	LEON GTO	GUANAJUATO
110403200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE	FRANCISCO DEL RINCON	GUANAJUATO
110404200203	H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA	LUIS DE LA PAZ, CD D	GUANAJUATO
110701200203	H GRAL SUBZONA 10 FARMACIA	CANTADOR 17 PARDO Y MIGUEL HIDALGO	GUANAJUATO GTO	GUANAJUATO
110702200203	H GRAL SUBZONA SILAO FARMACIA	CARR SILAO GUANAJUATO	SILAO GTO	GUANAJUATO
111301200203	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO - FARMACIA	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320	LEON GTO-CONJUNTO IG	GUANAJUATO
111901200203	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO - FARMACIA	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320	LEON GTO-CONJUNTO IG	GUANAJUATO
118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320	LEON GTO-CONJUNTO IG	GUANAJUATO
120201200203	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	CARRETERA NACIONAL KM 196	IGUALA GRÓ	GUERRERO
120202200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1	ZIHUATANEJO GRO	GUERRERO
120401200203	H GRAL SUBZONA MF 3 FARMACIA	MIGUEL ALEMAN NO 70	CHILPANCINGO GRO	GUERRERO
120402200203	H GRAL SUBZONA MF 5 FARMACIA	JOHN F KENNEDY NO 174	TAXCO GRO	GUERRERO
120403200203	H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA	DC	ALTAMIRANO, CD GRO	GUERRERO
120501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	AV RUIZ CORTINEZ S-N	ACAPULCO GRO	GUERRERO
128001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	ACAPULCO GRO	GUERRERO
130101200203	HGZ2 FARMACIA	PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN	TULANCINGO, HGO	HIDALGO
130201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405	PACHUCA HGO	HIDALGO
130202200203	H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA	MELCHOR OCAMPO NO 32	TEPEJI DE OCAMPO HGO	HIDALGO
130204200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA	SAHAGUN, CD HGO	HIDALGO
130205200203	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106	TULA DE ALLENDE HGO	HIDALGO
130701200203	H GRAL SUBZONA 33 FARMACIA	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA	TIZAYUCA HGO	HIDALGO
138001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, MINERAL DE	PACHUCA	HIDALGO
140101200203	H GRAL ZONA 14 FARMACIA	AV REVOLUCION 2735 CP 44860	GUADALAJARA JAL	JALISCO
140102200203	H GRAL ZONA 21 FARMACIA	CIRCUITO INT SU SANTIDAD JUAN PABLO II EJE PONIENTE NO 100 SAUCES	TEPATITLAN DE MORELO	JALISCO
140103200203	H GRAL ZONA NÚM. 07 FARMACIA	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC	LAGOS DE MORENO	JALISCO
140104200203	H GRAL ZONA 89 FARMACIA	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150	GUADALAJARA JAL-FFCC	JALISCO



ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CLAS PTAL ENTREGA	DESC UNIDAD	DIR UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
140201200203	H GRAL ZONA MF 26 FARMACIA	SIMON BOLIVAR S/N	TALA JAL	JALISCO
140202200203	H GRAL ZONA MF 20 FARMACIA	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900	AUTLAN DE NAVARRO JA	JALISCO
140203200203	H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA	DR DEL GADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820	OCOTLAN JAL	JALISCO
140204200203	H GRAL ZONA MF 9 FARMACIA	COLON NO 699	GUZMAN, CD JAL	JALISCO
140205200203	H GRAL ZONA MF 42 FARMACIA	FRANCISCO MEDINA ASGENCIO KM 2.5 (CARRETERA AEROPUERTO)	PUERTO VALLARTA, JAL	JALISCO
140401200203	H GRAL SUBZONA MF 27 FARMACIA	HIDALGO 187	CORONA, VILLA JAL	JALISCO
140404200203	H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA	AV. JOSE MARIA MARTINEZ SIN NUMERO	TAMAZULA JAL	JALISCO
140501200203	H GRAL REGIONAL 45 FARMACIA	SAN FELIPE NO 1014	GUADALAJARA JAL	JALISCO
140502200203	H GRAL REGIONAL 46 FARMACIA	AV. LAZARO CARDENAS # 2063, COL. 8 DE JULIO, GUAD. JALISCO, C.P. 44910	GUADALAJARA JAL	JALISCO
140503200203	H GRAL REGIONAL 110 FARMACIA	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700	GUADALAJARA JAL - CIR	JALISCO
140504200203	HGR180 FARMACIA	CARRETERA A SANTA FE SAN SEBASTIAN NO. 1000	TLAJOMULCO DE ZUNIGA	JALISCO
141101200203	UMAE PEDIATRÍA JALISCO - FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	GUADALAJARA JAL - O	JALISCO
141301200203	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO - FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	GUADALAJARA JAL - O	JALISCO
141901200203	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO - FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	GUADALAJARA JAL - O	JALISCO
150101200203	H.G.Z NO.57 FARMACIA	AV.CIRCUNVALACIÓN FRACCIONAMIENTO LA QUEBRADA C.P.54769 TLALNEPANTLA,EDO. 912201	LECHERIA, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150102200203	H.G.Z NO.68 FARMACIA	VIA MORELOS KM. 19.5 CARRETERA A PACHUCA COL. C.P. 54700, ECATEPEC, EDO. DE MEX. ORIENTE VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO	CLARA STA. EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150103200203	H.G.Z NO.98 FARMACIA	BLVD COACALCO S/N COL.VILLA DE LAS FLORES C.P.55710	COACALCO, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150104200203	H.G.Z NO.71 FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC #26 CHALCO DIAZ COVARRUBIA, SANTIAGUITO, 56600 CHALCO DE DIAS COVARRUBIAS, MÉX.	CHALCO, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150105200203	H.G.Z NO.197 TEXCOCO FARMACIA	AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES C.P.	TEXCOCO DE MORA	ESTADO DE MEXICO
150106200203	H.G.Z NO.53 FARMACIA	VILLA DE LA PAZ, RICON DE LOS REYES LOS REYES ACAQUILPAN, MEX CARR MEX-PUEBLA KM 17.5 C.P.56400	REYES LOS -LA PAZ- M	ESTADO DE MEXICO
150201200203	H.G.Z/M.F NO.76 FARMACIA	KM.12.5 ANTIGUA CARRETERA A PACHUCA RAYÓN VIA MORELOS COL. XALOSTOC C.P. 65120 930709	ECATEPEC EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150501200203	H.G.REGIONAL NO.72 FARMACIA	VIA GUSTAVO BAZ, ESQ. FILIBERTO GOMEZ COL. FRACC INDUSTRIAL SAN NICOLAS C.P. 54000	TLANEPANTLA, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150502200203	H.G.REGIONAL/M.F NO.196 FARMACIA	AV. CENTRAL S/N ESQ. LA PIEDAD COL. NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN, ECATEPEC, C.P. 55130	ECATEPEC, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150503200203	H.G.REGIONAL NO.200 FARMACIA	CARRETERA FEDERAL MEXICO- PACHUCA KM 42 S/N TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA, COL. SAN JERONIMO XONACAHUACAN C.P. 55745	TECAMAC, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
151301200203	H GINECO-OBSTETRICIA/M.F 60 2DO FARMACIA	AV.JOSE MARIA MORELOS #47 Y CUAUHTEMOC,SAN JAVIER C.P 54000	TLANEPANTLA, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
160101200203	H.G.Z NO.58 FARMACIA	BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO FRACC. LAS MARGARITAS COL. SANTA MONICA C.P.54050	TLANEPANTLA, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
160102200203	H.G.Z NO.194 FARMACIA	AV.GUSTAVO BAZ NO. 28 Y 26 COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN C.P. 53000 PONIENTE	EDO.MEX.PONIENTE	ESTADO DE MEXICO
160501200203	H.G REGIONAL NO.220 FARMACIA	PASEO TOLLOCAN #620 ESQ.NETZAHUALCOYOTL COL.VERTIZ C.P.50180	TOLUCA, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CLAS PTAL ENTREGA	DESC UNIDAD	DIR UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
160502200203	H.G REGIONAL NO.251 FARMACIA	AV.ARBOL DE LA VIDA #505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC C.P.52140	METEPEC, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
161401200203	U.M.A.E TRAUMAVORTOPEDIA LOMAS VERDES FARMACIA	AV.LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120 NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN, EDO.MEX PONIENTE	ESTADO DE MEXICO
162435200203	U.M.F NO.231 FARMACIA	HERIBERTO ENRIQUEZ PONIENTE #304 FRACC. SAN JOSE LA PILLITA COL. CENTRO C.P. 52140 METEPEC EDO. DE MEX. PONIENTE	METEPEC, EDO.MEX PONIENTE	ESTADO DE MEXICO
168001150900	ALMACEN DELEGACIONAL PONIENTE EDO.MEX	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	METEPEC, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
170101200203	HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA	URUAPAN	MICHOACAN
170102200203	HGZ4 FARMACIA	PASEO DE LOS ALMENDROS ESQ. AV. MEDERO SUR, COL. LA LUNETTA	ZAMORA	MICHOACAN
170103200203	HGZ 83 FARMACIA	AV. CAMELINAS NO. 1935, COL. ELECTRICISTAS, C.P. 58290	MORELIA, MICH.	MICHOACAN
170202200203	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION	ZACAPU	MICHOACAN
170203200203	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA=	CD LAZARO CARDENAS	MICHOACAN
170401200203	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR	APATZINGAN	MICHOACAN
170402200203	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165	LOS REYES	MICHOACAN
170403200203	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N	PEDERNALES	MICHOACAN
170501200203	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200	MORELIA	MICHOACAN
170701200203	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	CALLE CIPRES 63 COL. LAS ARBOLEDAS C.P. 69377 LA PIEDAD DE CABADAS	LA PIEDAD	MICHOACAN
178001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	JESUS SANSON FLORES ESQ. MANUEL PÉREZ CORONADO S/N	MORELIA	MICHOACAN
180201200203	H GRAL ZONA MF 7 FARMACIA	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO	CUAUTLA MOR	MORELOS
180202200203	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	AVENIDA CENTRAL S@N	ZACATEPEC MOR	MORELOS
180601200203	H GRAL REGIONAL MF 1 FARMACIA	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	CUERNAVACA MOR	MORELOS
182422200203	FARMACIA UMF NO 24 YECAPIXTLA, MORELOS	CARRETERA YECAPIXTLA, AGUA HEDIONDA KM 12 S/N YECAPIXTLA, MORELOS	CUAUTLA	MORELOS
190101200203	H GRAL ZONA 1 FARMACIA	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA	TEPIC NAY	NAYARIT
190201200203	H GRAL ZONA MF 10 FARMACIA	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL	SANTIAGO IXCUINTLA N	NAYARIT
190401200203	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	AV ALVARO OBREGÓN E INDEPENDENCIA	TUXPAN NAY	NAYARIT
190402200203	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS	ACAPONETA NAY	NAYARIT
190403200203	H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA	HIDALGO PONIENTE 118 COL. ATENAS C.P. 63715	COMPOSTELA, LAS VARAS	NAYARIT
198001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL OBRERA	TEPIC	NAYARIT
200101200203	H.G.Z NO.17 FARMACIA	FORTUNATO LOZANO #2827 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO	MONTERREY, N.L	NUEVO LEON
200102200203	H.G.Z NO.4 FARMACIA	MATAMOROS PTE. #320 COL.CENTRO C.P. 67100 CON JOSEFA O. DOMINGUEZ Y ZAZUA	GPE. VILLA, N.L	NUEVO LEON
200103200203	H.G.Z NO.33 FARMACIA	AV.FELIX URESTI GÓMEZ S/N COL.CENTRO C.P. 64010 ENTRE AV.CONSTITUCIÓN Y GREGORIO TORRES QUEVEDO	MONTERREY,N.L	NUEVO LEON
200105200203	HGZ 67 APODACA FARMACIA	CARRETERA A MIGUEL ALEMAN KM. 24 + 100 A LA ALTURA DE BARRETA C.P.66600	APODACA, N.L.	NUEVO LEON
200201200203	H.G.Z NO.8 FARMACIA	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO-LAREDO S/N COL. ITURBIDE C.P. 66420	NICOLAS DE LOS GARZA, N.L	NUEVO LEON
200202200203	H.G.Z NO.2 FARMACIA	AV.CONSTITUCION Y PROFE. GREGORIO TORRES Q. S/N COL.CENTRO C.P. 64010	MONTERREY,N.L	NUEVO LEON
200403200203	H.G.SUBZONA/M.F NO.12 FARMACIA	EMILIO CARRANZA Y NIÑOS HEROES COL CENTRO C.P. 67700 ESQ	LINARES, N.L	NUEVO LEON



ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CLAS PTAL ENTREGA	DESC UNIDAD	DIR UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
		INDEPENDENCIA		
201301200203	U.M.A.E GINECO/OBSTETRICIA FARMACIA	AV.CONSTITUCION Y FELIX U GOMEZ S/N COL CENTRO C.P.64010	MONTERREY N L	NUEVO LEON
201401200203	U.M.A.E TRAUMA/ORTOPEDIA FARMACIA	AV PINO SUAREZ SUR Y 16 DE MAYO COL. CENTRO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMON	MONTERREY, N.L	NUEVO LEON
201901200203	U.M.A.E NO.25 FARMACIA	LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ S/N COL VALLE DE LAS MITRAS C.P.64300	MONTERREY, N.L	NUEVO LEON
201902200203	U.M.A.E CARDIOLOGÍA FARMACIA	AV.ABRAHAM LINCOLN Y AV. MA DE JESUS CANDIDA S/N COL VALLE VERDE 20. SECTOR C.P.64360	MONTERREY, N.L	NUEVO LEON
208001150900	ALMACEN DELEGACIONAL NUEVO LEON	AV.MANUEL L BARRAGAN #4650 NORTE COL. HOGARES FFCC CP 64260	MONTERREY, N.L	NUEVO LEON
210101200203	H.G.Z NO.1 FARMACIA	CALZ.HEROES DE CHAPULTEPEC #621 Y QUINTAS DIAZ OAXACA COL.OAXACA CENTRO C.P.68000	OAXACA DE JUAREZ, OAX.	OAXACA
210102200203	H.G.Z NO.3 FARMACIA	BLVD BENITO JUAREZ ANTES CARR.VALLE NAL ENTRE REFORMA Y PROLG.AV.INDEPENDENCIA #141 COL EL CASTILLO C.P. 68340	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX	OAXACA
210202200203	H.G.Z/M.F NO.2 FARMACIA	C.NICOLAS BRAVO Y CUAUHTÉMOC #1 COL. HIDALGO OTE C.P. 70810	SALINA CRUZ, OAX	OAXACA
210401200203	H.G.SUBZONA/M.F 41 FARMACIA	BLVD CHAHUE MZN 6 OTE #50 SANTA MARIA HUATULCO, COL.SECTOR"R" C.P. 70989 BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N	STA.CRUZ HUATULCO	OAXACA
218001150900	ALMACEN DELEGACIONAL OAXACA	LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CENTRO	SANTA CRUZ XOXOCOTLA	OAXACA
220101200203	HGZ 20 LA MARGARITA FARMACIA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM. 4211 COL. UNIDAD HAB. LA MARGARITA C.P. 72580	PUEBLA, PUE	PUEBLA
220102200203	HGZ 23.TEZIUTLAN FARMACIA	AV. JUAREZ NO. 14, COL. CENTRO, TEZIUTLAN, C.P. 73800	TEZIUTLAN, PUE	PUEBLA
220103200203	HGZ 15 TEHUACAN FARMACIA	PASEO DE LAS AMERICAS S/N Y AV. GARCIA CRESPO, COL. SAN NICOLÁS TETITZINTLA, TEHUACÁN, C.P. 75720	TEHUACAN, PUE	PUEBLA
220104200203	HGZ 05 METEPEC FARMACIA	KM. 4.5 CARRETERA ATlixco-METEPEC C.P. 74380	METEPEC, ATlixco PUE	PUEBLA
220501200203	HGR 36 SAN ALEJANDRO FARMACIA	CALLE 10 PONIENTE 2721 HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, COL. VILLA SAN ALEJANDRO, PUEBLA, C.P. 72090	PUEBLA, PUE	PUEBLA
220701200203	HGSZ 10 NUEVO NECAXA FARMACIA	AVENIDA PRIMERO DE MAYO S/N NUEVO NECAXA, COL. NUEVO NECAXA, JUAN GALINDO, C.P. 73200	NUEVO NECAXA, PUE	PUEBLA
221401200203	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA - FARMACIA	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	PUEBLA PUE	PUEBLA
221801200203	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA - FARMACIA	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	PUEBLA PUE	PUEBLA
228001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NUM. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	PUEBLA	PUEBLA
230101200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	PASEO CENTRAL KM. 0+0.600, COL. CENTRO	JUAN DEL RIO, SAN QR	QUERETARO
230501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	AV. 5 DE FEBRERO NO. 102, COL. CENTRO	QUERETARO QRO	QUERETARO
238001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	AV. MEZQUITAL NO. 6, COL. SAN PABLO, C.P. 78130	QUERETARO	QUERETARO
240101200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	AV. COBA POR AV. TULUM, BENITO JUÁREZ	CANCUN Q R	QUINTANA ROO
240102200203	HGZ18 FARMACIA	SM75 MZ 09 LT 01 REG. 30, COL. EJIDO NORTE PLAYA DEL CARMEN, PLAYA DEL CARMEN, C.P. 77711	SOLIDARIDAD	QUINTANA ROO
240201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA	CHETUMAL Q R	QUINTANA ROO
240401200203	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	30 AVE. ESQ. CALLE 11 SUR NO. 600, COZUMEL	COZUMEL Q R	QUINTANA ROO
240501200203	HGR. FARMACIA	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ	CANCUN	QUINTANA ROO
241601200203	H GINECO-PEDIATRÍA 7 2DO NIVEL FARMACIA	AVENIDA TANINGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSÍ, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78380	PUERTO JUAREZ QR	QUINTANA ROO
248001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA	CHETUMAL	QUINTANA ROO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CLAS PTAL ENTREGA	DESC UNIDAD	DIR UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
250101200203	H GRAL ZONA 50 FARMACIA	AVENIDA TANNAMANGA 205 SAN LUIS POTOSÍ, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78390	LUIS POTOSI, SAN S L	SAN LUIS POTOSI
250103200203	H GRAL ZONA 6 FARMACIA	CARR. NACIONAL 34 NORTE , CD. VALLES	VALLES, CD S L P	SAN LUIS POTOSI
250201200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	CALLE BENIGNO ARRIAGA Y MELCHOR O CAMPO S/N SAN LUIS POTOSÍ, COL. TEQUISQUIAPAN, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78250	LUIS POTOSI, SAN S L	SAN LUIS POTOSI
250202200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	NICOLÁS ZAPATA NO. 203 , COL. CENTRO, ZONA CENTRO	LUIS POTOSI, SAN S L	SAN LUIS POTOSI
260101200203	H GRAL ZONA 49 FARMACIA	BOULEVARD LOPEZ MATEOS S/N LOS MOCHIS, COL. LAS FUENTES, AHOME, C.P. 81256	MOCHIS, LOS SIN	SINALOA
260201200203	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE S/N GUASAVE, COL. GUASAVE, GUASAVE, C.P. 81000	GUASAVE SIN	SINALOA
260202200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	EJERCITO MEXICANO Y AMISTAD , MAZATLÁN	MAZATLAN SIN	SINALOA
260203200203	H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA	SAN RAFAEL Y ONCEAVA S/N , COSTA RICA	COSTA RICA SIN	SINALOA
260401200203	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	CALZ. ALMADA S/N , NAVOLATO	NAVOLATO SIN	SINALOA
260402200203	H GRAL SUBZONA MF 30 FARMACIA	BOULEVARD ANTONIO ROSALES S/N GUAMÚCHIL, COL. GUAMÚCHIL, SALVADOR ALVARADO, C.P. 81460	GUAMUCHIL SIN	SINALOA
260501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	FCO. ZARCO Y ANDRADE , CULIACAN	CULIACAN SIN	SINALOA
261601200203	H GINECO-PEDIATRÍA 2 2DO NIVEL FARMACIA	M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME	MOCHIS, LOS SIN	SINALOA
268001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PALMITO	CULIACAN	SINALOA
270101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	JUÁREZ Y SEGURO SOCIAL , COL. MODELO, HERMOSILLO, C.P. 83190	HERMOSILLO SON	SONORA
270102200203	H GRAL ZONA 4 FARMACIA	CALLE 10 Y AVE 6 CENTRO , GUAYMAS, C.P. 85400	GUAYMAS SON	SONORA
270103200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	PESQUEIRA PROLONGACIÓN SUR Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ , C.P. 85800	NAVOJOA SON	SONORA
270105200203	HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 8 FARMACIA	C. GENERAL ALVARO OBREGÓN E/ 16 DE SEPT. Y MORELOS , COL. EL ALTO, CABORCA, C.P. 83600	CABORCA	SONORA
270107200203	HGZ 14 FARMACIA	REPUBLICA DE CUBA NO. 23 ENTRE ALBERTO GUTIÉRREZ Y AVE. TECNOLÓGICO , COL. MIRASOLES, C.P. 83170	HERMOSILLO	SONORA
270201200203	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO	NOGALES SON	SONORA
270401200203	H GRAL SUBZONA MF 54 FARMACIA	AV. REFORMA S/N MANZANA 3 , COL. MODERNA, EMPALME	EMPALME SON	SONORA
270402200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA S/N HUATABAMPO, COL. HUATABAMPO CENTRO, HUATABAMPO, C.P. 85900	HUATABAMPO SON	SONORA
270405200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	CALLE 13 Y AV. 14 CENTRO , AGUA PRIETA, C.P. 84200	AGUA PRIETA SON	SONORA
270406200203	H GRAL SUBZONA MF 23 FARMACIA	SUBPACÍFICO Y FERROCARRIL , COL. AMERICANA, NACAZARI, C.P. 84000	NACAZARI SON	SONORA
270501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	GUERRERO Y SAHUARIPA S/N , COL. CENTRO, CD. OBREGÓN, C.P. 85000	OBREGON, CD SON	SONORA
270701200203	HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 9 FARMACIA	NICOLÁS BRAVO S/N ESQ. JUAN DE LA BARRERA , COL. CENTRO, P. PEÑASCO, C.P. 83550	PUERTO PEÑASCO	SONORA
271901200203	UMAE ESPECIALIDADES SONORA - FARMACIA	CALLE HIDALGO S-N	OBREGON, CD SON	SONORA
278002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLAVISTA C.P. 85130	CAJEME	SONORA
280102200203	H GRAL ZONA 46 FARMACIA	CARR. VHS.A. FRONTERA K.M. 2.5 , COL. CASA BLANCA	VILLAHERMOSA TAB	TABASCO
280103200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	FRANCISCO TRUJILLO GURRIA S/N ESQ. CARR. CIRCUITO DEL GOLFO , COL. PUEBLO NUEVO, CÁRDENAS	CARDENAS TAB	TABASCO


ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CLAS PTAL ENTREGA	DESC UNIDAD	DIR UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
280401200203	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	CALLE 20 S/N, COL. ESTACIÓN NUEVA, TENOSIQUE	TENOSIQUE TAB	TABASCO
288001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. PRIMERO DE MAYO C. P. 86190	VILLAHERMOSA	TABASCO
290101200203	H GRAL ZONA 15 FARMACIA	CALLE BLVD. HIDALGO 2000 REYNOSA, COL. DEL VALLE, REYNOSA, C.P. 86820	REYNOSA, CD TAMP	TAMAULIPAS
290102200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	REYNOSA Y VICTORIA, NVO. LAREDO, C.P. 88000	LAREDO, NUEVO TAMP	TAMAULIPAS
290104200203	H. GRAL. ZONA MF 3 FARMACIA	LVARO OBREGÓN, COL. CENTRO, CD. MANTE, C.P. 89800	CIUDAD MANTE	TAMAULIPAS
290201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CD. VICTORIA, C.P. 87120	VICTORIA, CD TAMP	TAMAULIPAS
290501200203	H GRAL REGIONAL 6 FARMACIA	BLVD. A. LÓPEZ MATEOS Y AVE. ZAPOTLÁN, COL. LAS CONCHITAS, CD. MADERO, C.P. 89480	MADERO, CD TAMP	TAMAULIPAS
290502200203	HGR 270 FARMACIA	CARRETERA CARRETERA REYNOSA-SAN FERNANDO KM. 104 8200 REYNOSA, COL. PIRÁMIDES III, REYNOSA, C.P. 86799	REYNOSA	TAMAULIPAS
290701200203	HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIF S/N ENTRE JUAN ESCUATIA Y NIÑOS HÉROES, COL. NIÑOS HÉROES, MIGUEL ALEMÁN, C.P. 88300	MIGUEL ALEMÁN	TAMAULIPAS
282423200203	U MED FAMILIAR 79 FARMACIA	CALLE JUÁREZ Y OCAMPO 800 HEROICA MATAMOROS, COL. MATAMOROS CENTRO, MATAMOROS, C.P. 87300	MATAMOROS TAMP	TAMAULIPAS
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS
300101200203	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N TLAXCALA DE XICOTÉNCATL, COL. XICOTÉNCATL, TLAXCALA, C.P. 90062	TLAXCALA	TLAXCALA
300201200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	CALLE CENTENARIO ESQ. CON VENUSTIANO CARRANZA Y FELIPE LARDIZABAL, APIZACO	APIZACO TLAX	TLAXCALA
300401200203	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	AV. 11 CALLE 3 S/N, COL. CENTRO, CORDOBA, C.P. 94500	TLAXCALA TLAX	TLAXCALA
310101200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COL. CENTRO, XALAPA, C.P. 9100	JALAPA VER	VERACRUZ
310102200203	HGZ71 FARMACIA	AV. PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN S/N ESQ. CEDROS, COL. FLORESTA, C.P. 9194	VERACRUZ	VERACRUZ
310201200203	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	NARANJOS ESQ. REFORMA S/N, COL. LAREDO, POZA RICA, C.P. 9326	POZA RICA VER	VERACRUZ
310202200203	H GRAL ZONA MF 26 FARMACIA	AV. SOLEDAD N° 817, COL. SOLEDAD, MARTÍNEZ DE LA TORRES, C.P. 9361	MARTÍNEZ DE LA TORRE	VERACRUZ
310203200203	H GRAL ZONA MF 50 FARMACIA	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ S/N. ESQ. OCAMPO, COL. CENTRO, LERDO DE TEJADA, C.P. 9528	LERDO DE TEJADA VER	VERACRUZ
310204200203	H GRAL ZONA MF 36 FARMACIA	AV. FLORES MAGÓN S/N ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CARDEL, C.P. 9168	JOSE CARDEL, VILLA V	VERACRUZ
310401200203	H GRAL SUBZONA MF26 FARMACIA	CALLE 4 ESQ. PRINCIPAL, COL. FCO. CRUZ HDEZ, TUXPAN, C.P. 9277	TUXPAN VER	VERACRUZ
310402200203	HGSZMF33 FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO S/N, COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRÉS TUXTLA, C.P. 9570	SAN ANDRÉS TUXTLA	VERACRUZ
311901200203	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.) - FARMACIA	AV. CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA	VERACRUZ VER	VERACRUZ
318002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	PROL. AV. SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARR. BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE, C.P.	BOCA DEL RÍO	VERACRUZ
320101200203	H GRAL ZONA 8 FARMACIA	AV. 11 CALLE 3 S/N, COL. CENTRO, CORDOBA, C.P. 94500	CORDOBA VER	VERACRUZ
320201200203	H GRAL ZONA MF 35 FARMACIA	BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN 130 COSAMALOAPAN, COL. COSAMALOAPAN DE CARPIO CENTRO, COSAMALOAPAN DE CARPIO, C.P. 95400	COSAMALOAPAN VER	VERACRUZ
320202200203	H GRAL ZONA MF 36 FARMACIA	AV. FLORES MAGÓN S/N ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CARDEL, C.P. 9168	COATZACOALCOS VER	VERACRUZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CLAS PTAL ENTREGA	DESC UNIDAD	DIR UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
320203200203	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	CALLE JUSTO SIERRA 31 MINATITLÁN, COL. MINATITLÁN CENTRO, MINATITLÁN, C.P. 96700	MINATITLÁN VER	VERACRUZ
320402200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	AVENIDA EJERCITO NACIONAL S/N GENERAL MIGUEL ALEMÁN (POTRERO NUEVO), COL. POTRERO NUEVO, ATOYAC, C.P. 95246	POTRERO VER	VERACRUZ
320403200203	H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA	CALLE EMILIANO ZAPATA 58 COSOLAPA, COL. COSOLAPA, COSOLAPA, C.P. 94050	COSOLAPA OAX	OAXACA
320501200203	H GRAL REGIONAL ORIZABA FARMACIA	ORIENTE 6 ESQ. SUR 41 , ORIZABA	ORIZABA VER - CONJUN	VERACRUZ
328001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	AV VERACRUZ ESQ NTE 22 NO 56 COL STA CATARINA RIO BLANCO CP 94730	TENANGO DE RIO BLANC	VERACRUZ
330401200203	H GRAL SUBZONA MF 5 FARMACIA	43 X 47 NO. 3730 , COL. CENTRO 97700, TIZIMIN, C.P. 97700	TIZIMIN YUC	YUCATAN
330402200203	MOTUL H.R. "M" NO 3	26 N°. 319 , MOTUL, C.P. 9743	MOTUL	YUCATAN
330403200203	H GRAL SUBZONA MF 46 FARMACIA	29 X 18 Y 20 , COL. SANTA BÁRBARA UMAN	UMAN YUC	YUCATAN
330501200203	H GRAL REGIONAL 12 FARMACIA	AV. COLON X AV. ITZAES , COL. GARCIA GINERES, MÉRIDA	MÉRIDA YUC	YUCATAN
330502200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	34 X 41 EX TERRENOS EL FÉNIX , COL. INDUSTRIAL	MÉRIDA	YUCATAN
331901200203	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN - FARMACIA	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150	MÉRIDA YUC	YUCATAN
338001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON CP 97285	MÉRIDA	YUCATAN
340101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. HIDALGO # 414 CENTRO , COL. CENTRO, FRESNILLO	FRESNILLO ZAC	ZACATECAS
340102200203	HGZ1 FARMACIA	AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302	ZACATECAS ZAC	ZACATECAS
348001150900	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CALLE JUAN ALDAMA NTE. S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO OTE. ZONA CEN	CALERA	ZACATECAS
250402200203	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	CARRETERA CARRETERA LIBRE CIUDAD MANTE EL HUIZACHE KM. 109 EL NARANJO, COL. EL PEDREGAL, EL NARANJO, C.P. 79304	NARANJO, EL S L P	SAN LUIS POTOSI
320701200203	H GRAL SUBZONA 33 FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO S/N , COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRES TUXTLA, C.P. 9570	TIERRA BLANCA VER	VERACRUZ
292448200203	UMAA NO. 39 MATAMOROS FARMACIA	CALLE AVÉ.12 DE MARZO Y CALLE SANTA LUCIA 800 HEROICA MATAMOROS, COL. HACIENDA DEL PUENTE, MATAMOROS, C.P. 87344	MATAMOROS	TAMAULIPAS
258001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV. LOS CONVENTOS NO. 107-109-111 COL.HOGARES FERROCARRILEROS CP.78436	SOLEDAD DE GRACIANO	SAN LUIS POTOSI
308001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPEC	TLAXCALA	TLAXCALA
230801200303	UMAA1 FARMACIA	AVENIDA 4 500 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QUERÉTARO, C.P. 76080	QUERETARO	QUERETARO
290401200200	H GRAL SUBZONA MF 7 DIRECCION DE LA UNIDAD MÉDICA	CARR. PANUCO-TUXPAN KM. 2 , PANUCO, C.P. 92	PANUCO VER	TAMAULIPAS
290401200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	CARR. PANUCO-TUXPAN KM. 2 , PANUCO, C.P. 92	PANUCO VER	TAMAULIPAS
250401200203	H GRAL SUBZONA MF 9 FARMACIA	MOLLINEDO NO. 26 , RIO VERDE	RIO VERDE S L P	SAN LUIS POTOSI
270404200203	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	CARRETERA BAHIA KINO KM. 62 Y 12 NORTE S/N HERMOSILLO, COL. BAHÍA DE KINO CENTRO, HERMOSILLO, C.P. 85340	HERMOSILLO, VALLE DE	SONORA
318001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE	BELISARIO DOMINGUEZ NO 15	JALAPA	VERACRUZ



ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CLAS PTAL ENTREGA	DESC UNIDAD	DIR UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
292421200203	UMAA 76 FARMACIA	CALLE LAURO VILLAR C/ AVE. EVA SAMANO 2531 NUEVO LAREDO, COL. LA FE, NUEVO LAREDO, C.P. 88187	NUEVO LAREDO	TAMAULIPAS
312432200203	U MED FAMILIAR 15 UMMÁ FARMACIA	CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ KM. 13 VERACRUZ, COL. VALENTE DÍAZ, VERACRUZ, C.P. 91697	TEJERIA TAMSÁ VER	VERACRUZ
330801200303	UMAA FARMACIA	AVENIDA ALFREDO BARRERA Y CALLE 58 432 MÉRIDA, COL. RESIDENCIAL PENSIONES TERCERA ETAPA, MÉRIDA, C.P. 97217	MÉRIDA	YUCATAN

LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, SON LAS QUE ACTUALMENTE TIENEN ESQUEMA DE ENTREGA HOSPITALARIA, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO SE PODRÁN INCLUIR UNIDADES.

LAS DIRECCIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, ASÍ COMO EL MAPA CON SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO "LUGARES DE PAGO DEL IMSS"

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
	ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO
	C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
	CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN
	C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
	CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLECCIO MILITAR
	COL. ESTERITO C. P. 23020
CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
	AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,
	C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280
	SALTILLO, COAH.
COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
	CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000
	COLIMA, COL.
CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N
	COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N
	COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
	AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000



ANEXO "LUGARES DE PAGO DEL IMSS"

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
	CHIHUAHUA, CHIH.
DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000 DURANGO, DGO.
GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
MICHOACAN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P., 64000, MONTERREY, N.L.
OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.

[Handwritten signature]
28 de 49



ANEXO "LUGARES DE PAGO DEL IMSS"

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90900 TLAXCALA, TLX.
VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 438 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO. 48 LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 736 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORD NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 81357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 8 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO "LUGARES DE PAGO DEL IMSS"

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO. MÉX. D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO MÉXICO, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO. C.P. 02990 MÉX. D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C.P. 06720 D.F. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. D.F. C.P. 08720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"

DEPENDENCIA/SECRETARIA E INSTITUTOS	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	DR. ISIDORO ÁCZEL SÁNCHEZ CEDILLO	JEFE DE SERVICIOS DE REGULACIÓN Y ATENCIÓN HOSPITALARIA	5447 1424 EXT. 12983	ACZEL.SANCHEZ@ISSSTE.GOB.MX	AV. SAN FERNANDO 547, 5° PISO EDIFICIO A, COL. TORIELLO GUERRA, DEL TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO
	DR. JOSÉ MISAEL HERNÁNDEZ CARRILLO	JEFE DEL	5447 1424 EXT. 12975	JOSE.HERNANDEZ@ISSSTE.GOB.MX	AV. SAN FERNANDO 547,



ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"

DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
	DR. MIGUEL ÁNGEL NAKAMURA LÓPEZ	DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	5447 1424 EXT. 89596	MIGUEL.NAKAMURA@ISSSTE.GOB.MX	5° PISO, COL. TORIELLO GUERRA, DEL. TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO
	DRA. ANA PAULINA DENNIS ALOR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNACIÓN	5447 1424 EXT. 12926	ANA.DENNIS@ISSSTE.GOB.MX	AV. SAN FERNANDO 547, 5° PISO, COL. TORIELLO GUERRA, DEL. TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO
	DRA. AURORA BAUTISTA MÁRQUEZ			AURORA.BAUTISTA@ISSSTE.GOB.MX	
	DR. ALEJANDRO MEDINA SANTOYO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD	5447 1424 EXT. 12930	ALEJANDRO.MEDINA@ISSSTE.GOB.MX	AV. SAN FERNANDO 547, 5° PISO, COL. TORIELLO GUERRA, DEL. TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO
	DRA. MILDRED YAZMÍN CHÁVEZ CÁRDENAS	JEFA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA FAMILIAR	5447 1424 EXT. 13148	MY.CHAVEZ@ISSSTE.GOB.MX	AV. SAN FERNANDO 547, 5° PISO, COL. TORIELLO GUERRA, DEL. TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO
	MTR. RICARDO JAVIER TORRES LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL	5447 1424 EXT. 12976	RICARDO.TORRES@ISSSTE.GOB.MX	AV. SAN FERNANDO 547, 5° PISO, COL. TORIELLO GUERRA, DEL. TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO
		JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS			RICARDO.TORRES@ISSSTE.GOB.MX
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA				AV. SAN FERNANDO 547, 5° PISO, COL. TORIELLO GUERRA, DEL. TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO
PETROLÉOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-8771, 1944-8418 MICRO.- 29450	FELIPE.VELAZQUEZ@PEMEX.COM	AV. MARINA NACIONAL NO. 350, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11311
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SUBTENIENTE DE SANIDAD CARLOS SANTANA ARIAS REYES	ADSCRITO A LA SUBSECCIÓN DE SEGUIMIENTOS Y CONTRATOS DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.	56-25 58-11 EXT. 5996	INVMERCADO.DN11@SEDENA.GOB.MX	AV. EJÉRCITO NACIONAL ESQ. CON BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO (PERIFÉRICO) COL. IRRIGACIÓN DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11640 CAMPO MILITAR NO. 1-J CD. DE MÉX.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"

DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	MTR. ERIC RENE SOTO DE LEON	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	686-5595800-EXT 4539	ERSOTO@SALUDBC.GOB.MX	AVENIDA PIONEROS #1005 COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, CP 21000, MEXICALI BAJA CALIFORNIA.
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	LIC. CARLOS EDUARDO LANDAVAZO ARIAS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	(612) 1751100 EXT 1068	CARLOS.LANDAVAZO@SALUDBCS.GOB.MX	REVOLUCIÓN 822 E/ JUAN MARIA DE SALVATIERRA Y MANUEL TORRE IGLESIAS, COL. EL ESTERITO, LA PAZ, B.C.S.
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	MAP LUIS ANGEL VAZQUEZ RAMIREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	614 439 99 00 EXT. 21503	LUISANGEL.VAZQUEZ@CHIHUAHUA.GOB.MX	CALLE TERCERA NUM. 604 COL. CENTRO
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO (HOSPITAL PARA EL NIÑO)	DR. BARUC GÓMEZ HERNÁNDEZ P.LIC. ISMAEL RIVERO JAIMES	SUBDIRECTOR MEDICO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	(01722) 2 17 40 43 EXT. 99141, 99354	[REDACTED]	AV. PASEO COLÓN ESQ. PASEO TOLLOCAN S/N. COLONIA ISIDRO FABELA. C. P. 50170 TOLUCA, MEXICO.
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DR. LIDIO ANGEL GUZMAN REYES	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD	14433122813	SERVICIOSDESALUD_SUB@SALUD.MICHOACAN.GOB.MX	AV. MADERO PTE. #508, COL. CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICH.
HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE	MAYRA PATRICIA SÁNCHEZ RUBÍ	COORDINADORA DE ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	777 3621170 EXT. 4620 Y 2100	MAYRA.SANCHEZ@HNM.ORG.MX	AV. DE LA SALUD NO. 1 COL. BENITO JUAREZ EMILIANO ZAPATA, MORELOS C.P. 62765
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO	M.D. ÁLVARO AMÍLCAR FERNÁNDEZ CARRILLO.	JEFE DEL DEPTO. DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS.	8351939 EXT 65227	[REDACTED]	A.V. CHAPULTEPEC 267, CHETUMAL, CENTRO QUINTANA ROO 77000
HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO	LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	5747-7560 EXT. 7353	[REDACTED]	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA	SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA	10840900	-	AVENIDA INSURGENTES SUR 3700 LETRA C, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	01 449 9 71 07 95	JUAN.MERCADOO@IMSS.GOB.MX	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20280 AGUASCALIENTES., AGS.
IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	LIC. VICTOR MANUEL CLEMENTE GALVÁN	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(686) 564-7730	VICTOR.CLEMENTE@IMSS.GOB.MX	CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	612 12 2 7291	LUIS.DUARTE.JI@IMSS.GOB.MX	CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature]
82 de 49



ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"

DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	019818112421	FERNANDO.VIRGILIO@IMSS.GOB.MX	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
IMSS/DELEGACIÓN CHIAPAS	LIC. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-62-818-99	FERNANDO.CANCINO@IMSS.GOB.MX	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, C.P. 30796, TAPACHULA CHIAPAS
IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-614-413-1102	NORBERTO.MONARREZ@IMSS.GOB.MX	ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS, C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH.
IMSS/DELEGACIÓN COAHUILA	FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 3538	FELIPE.GUERRA@IMSS.GOB.MX	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLORES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25350
IMSS/DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-312-312-6950	ENRIQUE.MENDOZA@IMSS.GOB.MX	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA NO. 198 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ALVAREZ COLIMA. COL.
IMSS/DELEGACIÓN DF NORTE	MTR. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	5752-3033	JOSE.QUINTANA@IMSS.GOB.MX	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 676 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/DELEGACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	56 34 72 20 56349910 EXT. 27601	DAVID.LUNA@IMSS.GOB.MX	CALZ. DE LA VIGA 1174, CIUDAD DE MÉXICO, COL. EL TRIUNFO, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 08430, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	6186192080	SALVADOR.CHAIDEZ@IMSS.GOB.MX	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, , C.P. 34265
IMSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	477-773-0980	JOSE.MENDOZAMART@IMSS.GOB.MX	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN GTO.
IMSS/DELEGACIÓN GUERRERO	L.C. CARLOS MUCIO DONMÍNGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-744-4838-389	CARLOS.MUCIO@IMSS.GOB.MX	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO GRO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"

DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/DELEGACIÓN HIDALGO	LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	OLIVIA.RAMIREZH@IMSS.GOB.MX	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
IMSS/DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	(33)32831240 EXT. 30100	ARMANDO.VILLARREAL@IMSS.GOB.MX	PERIFERICO SUR NO 8000
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5358 2587	FRANCISCO.GARDUNO@IMSS.GOB.MX	CALLE 4 NO. 25, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	VANESSA.ORTEGA@IMSS.GOB.MX	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140
IMSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-433-312-3618	CARLOS.MACIEL@IMSS.GOB.MX	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. SANSÓN FLORES NO. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN.
IMSS/DELEGACIÓN MORELOS	CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-777-312-3414	CLAUDIA.LAUREANO@IMSS.GOB.MX	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
IMSS/DELEGACIÓN NAYARIT	RAÚL MANUEL MARDUÑO GUERRERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-311-213-7278	RAUL.MARDUENO@IMSS.GOB.MX	ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P.63120, TEPIIC, NAYARIT.
IMSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. LORENZO ÁNGEL DE LA GARZA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-8181-503-132	LORENZO.DELAGARZA@IMSS.GOB.MX	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COL. HIDALGO C.P. 64280 MONTERREY, N.L.
IMSS/DELEGACIÓN OAXACA	LIC. MARIO CABALLERO LÓPEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-951-5171-515	MARIO.CABALLERO@IMSS.GOB.MX	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX.
IMSS/DELEGACIÓN PUEBLA	LIC. JORGE ALFONSO RUIZ ROMERO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01 222 2230690 EXT. 69090	JORGERUIZR@IMSS.GOB.MX	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	EMILIO.DIAZF@IMSS.GOB.MX	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO.
IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSÉ ANDRES MARTÍNEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01983-8326802	JOSE.MARTINEZAG@IMSS.GOB.MX	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO



ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"

DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-4448-1237-38	HECTOR.DELALOZA@IMSS.GOB.MX	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 108-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2DA SECCIÓN, C.P. 78436, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
IMSS/DELEGACIÓN SINALOA	JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 (667) 713 9552	JUAN.CASILLAS@IMSS.GOB.MX	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
IMSS/DELEGACIÓN SONORA	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-844-413-1245	VICTOR.MIRRIETA@IMSS.GOB.MX	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85086, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA
IMSS/DELEGACIÓN TABASCO	ING. JORGE ROMERO CABAÑAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-993-315-9283	JORGE.ROMEROC@IMSS.GOB.MX	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.
IMSS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-189	ISRAEL.LOPEZC@IMSS.GOB.MX	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD. VICTORIA TAMAULIPAS.
IMSS/DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-466-5183	JAVIER.GUEVARAD@IMSS.GOB.MX	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX.
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)8178296	MARIAC.OJEDA@IMSS.GOB.MX	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTAÑARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	EDUARDO.SANCHEZMO@IMSS.GOB.MX	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 66 COL. SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VER.
IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01-999) 9402564	CESAR.JIMENEZ@IMSS.GOB.MX	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA YUCATÁN.
IMSS/DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014928991018	IGNACIO.OLIVARES@IMSS.GOB.MX	AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-81-8399-4395, 40286	FERNANDO.BARRERA@IMSS.GOB.MX	AV. ABRAHAM LINCOLN Y ENFERMERA MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY, C.P. 64360

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"

DEPENDENCIA/SECRETARIA E INSTITUTOS	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/UMAE CARDIOLOGIA SXXI	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT. 22075	SERGIO.ROSASGA@IMSS.GOB.MX	AV. CUAUHEMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELG. CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	CESAR.SALAS@IMSS.GOB.MX	BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200. TORREÓN COAHUILA
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LOPEZ	RESPONSABLE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	01-477-717-4800, 31756	LUIS.RAMOSL@IMSS.GOB.MX	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO,
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-51	SALVADOR.CARRILLO@IMSS.GOB.MX	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAJARA JALISCO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5724-5900, EXT. 23113, 23122	GABRIELA.VIJOA@IMSS.GOB.MX	SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. JOSÉ MANUEL PULIDO GONZÁLEZ ANGEL OLAZARAN GARZA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO JEFE DE ABASTECIMIENTOS	01-818-3714-100, EXT. 41316	MANUEL.PULIDO@IMSS.GOB.MX ANGEL.OLAZARAN@IMSS.GOB.MX	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 22 242 45 20	YADHIRA.SALAS@IMSS.GOB.MX	CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-414-4246	RAFAEL.GARCIACA@IMSS.GOB.MX	GUERRERO PROLONGACIÓN HUISAGUAI S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON SONORA
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SXXI	ING. RAFAEL DE JESÚS SANCHEZ DUEÑAS	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	5627-6900	RAFAEL.SANCHEZD@IMSS.GOB.MX	AV. CUAUHEMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CESAR UTRERA ROSAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	012299341564	CESAR.UTRERA@IMSS.GOB.MX	CUAUHEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA, VERACRUZ, VER.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	EFRAIN.CACERES@IMSS.GOB.MX	CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN
IMSS/UMAE GENERAL LA RAZA	JULIO CARLOS VODGAN BASURTO ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	JULIO.BASURTO@IMSS.GOB.MX	ANTONIO VALERIANO S/N, EQUINA SERIS, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990
IMSS/UMAE GINECO JALISCO	LIC. OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-333-666-3000	OSCAR.MORA@IMSS.GOB.MX	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000. SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO. C.P. 44440



ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"

DEPENDENCIA/SECRETARIA E INSTITUTOS	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DE DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-8150-3132	FIDEL.PONCE@IMSS.GOB.MX	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 84000, MONTERREY N.L.
IMSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 EXT. 31841	MANUEL.LOPEZMA@IMSS.GOB.MX	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P. 37320
IMSS/UMAE GINECO SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JÓVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 50 8422 EXT. 28083	ARMANDO.JOVER@IMSS.GOB.MX	AV. RÍO MAGDALENA NO. 288 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DELG. ALVARO OBREGÓN MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-58-00 EXT. 24311	SARITA.MONTIEL@IMSS.GOB.MX	ANTONIO VALERIANO SN ESQUINA CON SERIS, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990.
IMSS/UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT. 21951/22 608	NOEL.CRUZ@IMSS.GOB.MX	AV. CUAUTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUTEMOC, C.P. 06720, CD DE MEX.
IMSS/UMAE PEDIATRÍA JALISCO	ING. ISAAC GOMEZ TORRES	TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36-68-30-00 EXT. 31702	ISAAC.GOMEZ@IMSS.GOB.MX	BELISARIO DOMÍNGUEZ #735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44340
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 EXT 21933	ISAAC.GOMEZ@IMSS.GOB.MX	AV. CUAUTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 04	ENRIQUE.ALBARRAN@IMSS.GOB.MX	AVENIDA LOMAS VERDES N° 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P 53150
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	67546258	ALEJANDRO.RODRIGUEZL@IMSS.GOB.MX	AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO; ESQUINA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL; COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C. JAVIER HERRERA CALVILLO	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01-8181-50-3190	JAVIER.HERRERA@IMSS.GOB.MX	AV. PINOSUAREZ S/N, COL. CENTRO ENTRE CALLE CUAUTEMOC Y PINOSUAREZ, C.P. 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	L.C.C. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 222 249 30 99 EXT 151	LUIS.MORENOE@IMSS.GOB.MX	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP ESQ. 6 PTE. COL. AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA.
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	ING. BLANKA HESTYBALYZ CANTU GARZA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	8341636100		LIBRAMIENTO GUDALUPE VICTORIA S/N, ÁREA PAJARITOS, CD. VICTORIA, TAMAUlipAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"

DEPENDENCIA/SECRETARIA E INSTITUTOS	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMUJO	DIECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	51321200 EXT. 1357	edgar.mondragon@salud.df.gob.mx	ALTADENA NÚMERO 23, PISO 5, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03810

** PARA IMSS

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

ANEXO "LUGARES DE ENTREGA INSTITUCIONES PARTICIPANTES"

DEPENDENCIA/SECRETARIA E INSTITUTOS	DIRECCIÓN DEL LUGAR DE ENTREGA:	HORARIOS DE RECEPCIÓN	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN (NOMBRE Y CARGO)
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	<p>(ALMACENES GENERALES DE SANIDAD) CAMPO MILITAR NO. 1-A, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11619 (ACCESANDO POR LA PUERTA NO. 8 ENTRE PERIFÉRICO Y AVENIDA INGENIEROS MILITARES (HOSPITAL CENTRAL MILITAR) BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO Y GENERAL CABRAL S/N., COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11642 (HOSPITAL MILITAR DE ESPECIALIDADES DE LA MUJER Y NEONATOLOGÍA) AVENIDA INDUSTRIA MILITAR S/N., LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200 (UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS) CAMPO MILITAR NO. 1-K, AVENIDA INDUSTRIA MILITAR NO. 1088, COL. LOMAS DE SAN ISIDRO, NAUCALPAN EDO. MÉX.</p> <p>PARA LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DEBERÁN ENTREGAR LOS DATOS DE LOS CONTACTOS OFICIALES ESTABLECIDOS POR EL PROVEEDOR. (REMITIR DATOS FISCALES DE LA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL), EN LA SUBSECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD (AV. EJÉRCITO NACIONAL, ESQ. BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO COL. IRRIGACIÓN, DEL MIGUEL HIDALGO, C.P. 11640, CAMPO MILITAR NO. 1-J, PREDIO REFORMA, CIUDAD DE MEX. TEL. 56 26 59 11, EXT. 5671), JUNTO CON COPIA FOTOSTÁTICA DE LA PROPUESTA TÉCNICA ENTREGADA DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: INSUMOS MÉDICOS DEL CUADRO BÁSICO A. ORDEN DE SUMINISTRO, B. COPIA DEL FALLO (DEBERÁ ADJUNTAR COPIA FOTOSTÁTICA DE LA PROPUESTA TÉCNICA ENTREGADA) O CONTRATO/PEDIDO, C. NOTA DE REMISIÓN O FACTURA CON 3 FOTOCOPIAS (MISMA DEBERÁ CONTENER NÚMERO DE PARTIDA, CLAVE DEL SECTOR SALUD, CANTIDAD, DESCRIPCIÓN/ PRESENTACIÓN, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL, I.V.A. EN CASO DE QUE APLIQUE Y DESGLOSADO), D. CARTA DE COMPROMISO DE CANJE (MEDICAMENTOS CON CADUCIDAD DE 12 A 9 MESES), E.</p>	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1300 HORAS.	<p>(ALMACENES GENERALES DE SANIDAD) MAYOR DE SANIDAD HENRY CHARLES ALMAZÁN GARCÍA (SUBJEFE). ADJUNTO: SLD. ASIST. LBTA. MARTHA ALEJANDRA CASTILLO HERNÁNDEZ TELEFONOS: 53-92-10-72, 53-95-11-69, 21-22-13-10 EXT. 277 Y 6342</p> <p>(HOSPITAL CENTRAL MILITAR) MAYOR MÉDICO CIRUJANO NAHÚM ALEJANDRO ESPINO HERNÁNDEZ (JEFE DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MEDICOS) ADJUNTO: CAPITÁN I/O. SND. MARTÍN ARIAS RAMOS (JEFE SECCIÓN DE CONSUMO BÁSICO) TELÉFONO: 55-57-31-00 EXT. 1200 Y 1882.</p> <p>(HOSPITAL MILITAR DE ESPECIALIDADES DE LA MUJER) MAYOR ENFERMERA ROXANA TORRES SÁNCHEZ (JEFE DEL ALMACÉN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS) ADJUNTO: TTE. Q.B. NORMA ELENA BENTANCURT VALLADARES TELÉFONO: 53-87-33-00 EXT. 3301 Y 3401 CELULAR: 55-23-54-24-52</p> <p>(UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS) MAYOR ENFERMERA ANA MARÍA VÁSQUEZ DOMÍNGUEZ (RESPONSABLE DE LA SUBSECCIÓN DE ALMACEN Y SUMINISTROS MEDICOS) ADJUNTO: TENIENTE ENFERMERA LUISA IMELDA HERNÁNDEZ SOTO (RESPONSABLE DEL ALMACEN DE VACUNAS DE ALERGOLÓGIA) TELÉFONO: 52-94-01-05 EXT. 1025 CELULAR 55 28 24 61 16</p>



ANEXO "LUGARES DE ENTREGA INSTITUCIONES PARTICIPANTES"

DEPENDENCIA/SECRETARIA E INSTITUTOS	DIRECCIÓN DEL LUGAR DE ENTREGA:	HORARIOS DE RECEPCIÓN	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN (NOMBRE Y CARGO)
	A. ORDEN DE SUMINISTRO, B. COPIA DEL FALLO (DEBERÁ ADJUNTAR COPIA FOTOSTÁTICA DE LA PROPUESTA TÉCNICA ENTREGADA); O CONTRATO/PEDIDO, C. NOTA DE REMISIÓN O FACTURA CON 3 FOTOCOPIAS (MISMA DEBERÁ CONTENER NÚMERO DE PARTIDA, CLAVE DEL SECTOR SALUD, CANTIDAD, DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL, I.V.A. EN CASO DE QUE APLIQUE Y DESGLOSADO), D. CARTA DE COMPROMISO DE GANJE (MEDICAMENTOS CON CADUCIDAD DE 12 A 9 MESES), E. CARTA DE VICIOS OCULTOS, F. CARTA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, G. CARTA DE GARANTÍA DEL PRODUCTO, H. CERTIFICADOS ANALÍTICOS, I. LICENCIA SANITARIA		
PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)	LA ENTREGA SE LLEVARÁ ACABO EN EL ALMACÉN DE CONCENTRACIÓN DE PEMEX CON DIRECCIÓN EN AV. TEJOCOTES S/N, AGAVE 1, PUERTA 10, ENTRE PERIFÉRICO NORTE Y LA AUTOPISTA CHAMAPA-TOLUCA, CDL. SAN MARTÍN OBISPO PETLIXPAN, CUAUTITLÁN IZCALLI C.P. 54763, ESTADO DE MÉXICO	07:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES	EL RESPONSABLE ES EL PERSONAL DESIGNADO POR LA GERENCIA DE SERVICIOS MÉDICOS QUE SE ENCUENTRE EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	ALMACÉN ZONA MEXICALI: CARRETERA A PESCADEROS S/N EN EL EJIDO PUEBLA (ATRÁS DEL CENTRO DE SALUD) CP 21620, MEXICALI B.C. (LOS BIENES DEBERÁN ESTAR ENTARIMADOS, ETIQUETADOS CON CLAVE DEL SECTOR SALUD, ENTREGAR TRES JUEGOS DE FACTURAS ORIGINALES CON EL PEDIDO Y EN CASO DE SER MEDICAMENTO GRUPO 040 ENTREGAR REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE EN EL HOSPITAL GENERAL MEXICALI)	8:00 AM- 3:00 PM	LIC. EFRAIN ROMERO ROSAS
	HOSPITAL GENERAL MEXICALI: CALLE DEL HOSPITAL SIN NÚMERO COL. CENTRO CIVICO, CP 21000, MEXICALI B.C.	8:00 AM- 3:00 PM	DRA. CONSUELO HERNANDEZ VALDIVIA
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	DEGOLLADO Y CABILDOS S/N COL. FRANCISCO VILLA C.P. 23030 LA PAZ, B.C.S. MÉXICO	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 13:30	LIC. JOSÉ MANUEL CADENA PIMENTEL, JEFE DE ALMACEN CENTRAL
SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	AV. JARDIN NUMERO 366; COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 02950 ETIQUETADO EN ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO, INDICANDO LOTE, CADUCIDAD, NUMERO DE CONTRATO, CLAVE DEL INSUMO, NOMBRE DEL PROVEEDOR, Y QUE ES DE USO EXCLUSIVO DEL SECTOR SALUD.	DE 9 A 14 HRS	LIC. GERARDO VALDIVIA NEQUIZ SUBDIRECTOR DE ALMACENES E INVENTARIOS
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	ALMACÉN ESTATAL UBICADO EN AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS NUM. 4312 COL. NOMBRE DE DIOS, CHIHUAHUA, CHIH.	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HRS.	C. EFREN TARIN MORALES
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO	(HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA) PASEO TOLLOCA ESQ. PUERTO DE PALOS S/N COL. ISIDRO FABELA, C.P. 50170 TOLUCA, MÉXICO.	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A LAS 18:00 HORAS.	TEODORO PEÑA ORTIZ JEFE DE FARMACIA
	(HOSPITAL PARA EL NIÑO) AV. PASEO COLÓN ESQ. PASEO TOLLOCAN S/N. COLONIA ISIDRO FABELA. C. P. 50170 TOLUCA, MÉXICO	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A LAS 18:00 HORAS.	Q. F. B. ROSA MARÍA RUIZ GARCÍA JEFE DE FARMACIA
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD, UBICADO EN CALLE: MIGUEL ARREOLA # 500, COL. POBLADO OCOLUCEN, C.P. 58270, MORELIA MICHOACÁN EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 DE LUNES A JUEVES, DEBIENDO ESTABLECER COORDINACIÓN DE 24 A 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN AL TELÉFONO 01 (443) 394 3681.	8:00 A 14:00HRS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN CENTRAL C.D. ROGELIO CARBAJAL MENDOZA 01 (443) 394 3681
HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE	AV. DE LA SALUD NO. 1 COL. BENITO JUAREZ EMILIANO ZAPATA, MORELOS C.P. 62765	LUNES A VIERNES DE 09 A 13 HRS	MAYRA PATRICIA SANCHEZ RUBI, COORDINADORA DE AREA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO	ALMACÉN ESTATAL DE "SESA", UBICADO EN LA AVENIDA MÉXICO SIN NÚMERO, CARRETERA CHETUMAL-BELICE, DE LA LOCALIDAD DE SUBTENIENTE LÓPEZ, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.	LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS	C. LUIS ENRIQUE VELAZQUEZ VAZQUEZ
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5180, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO	09:00 A 14:00 HRS.	C.P. GUILLERMO RAMÍREZ SERNA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



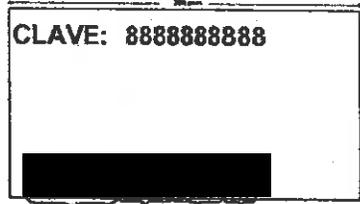
ANEXO "LUGARES DE ENTREGA INSTITUCIONES PARTICIPANTES"

DEPENDENCIA/SECRETARIA E INSTITUTOS	DIRECCIÓN DEL LUGAR DE ENTREGA:	HORARIOS DE RECEPCIÓN	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN (NOMBRE Y CARGO)
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	EN EL ALMACÉN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010, EN LIBRAMIENTO GUADALUPE VICTORIA S/N, ÁREA PAJARITOS, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 A 15:30 HRS	LIC. JESUS OMAR ESPINO MATA, RESPONSABLE DEL ALMACEN GENERAL DEL HRAEV
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	AVENIDA INSURGENTES SUR 3700 LETRA C, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO CONSTANCIA DE QUE EL ORIGINAL DE LA FACTURA OBRA EN PODER DEL INSTITUTO.	07:00 A 14:00 HRS	LIC. RAQUEL SERRANO VILLALOBOS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS TEL. 10840900 EXT. 1688 CORREO RSERRANOV@PEDIATRIA.GOB.MX

CONDICIONES DE ENTREGA DEL ISSSTE			
ISSSTE	DIRECCIÓN DEL LUGAR DE ENTREGA:	HORARIOS DE RECEPCIÓN	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN (NOMBRE Y CARGO)
<p>LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ACOMPAÑAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.</p> <ol style="list-style-type: none"> UNA COPIA SIMPLE DEL CONTRATO. UNA COPIA SIMPLE DE LA ORDEN DE SUMINISTRO. COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO ANALÍTICO CON SELLO DEL RESPONSABLE SANITARIO O RESPONSABLE DEL ÁREA DE CALIDAD DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO. COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL OFICIO DE DESCRIPCIÓN DE MUESTRA 2 COPIAS SIMPLES DEL MARBETE (IDENTIFICACIÓN DE CAJA COLECTIVA) POR CADA LOTE DE LA CLAVE A ENTREGAR. LOS PRODUCTOS DE ORIGEN BIOLÓGICO, HEMODERIVADOS: COPIA DEL OFICIO DE LIBERACIÓN DE EXISTENCIAS EMITIDO POR COFEPRIS, ACTA DE TOMA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR CCAAYAC O TERCERO AUTORIZADO. PARA LOS INSUMOS QUE REQUIEREN REFRIGERACIÓN PRESENTAR EL REPORTE DE RED FRÍA DURANTE TODO EL PROCESO DE TRANSPORTACIÓN. COPIA SIMPLE DE LA HOJA DEL FALLO, DONDE APARECE (N) LA (S) CLAVE (S) ADJUDICADA (S). <p>SE SOLICITA QUE EL PROVEEDOR REALICE LA SOLITUD DEL OFICIO DE DESCRIPCIÓN DE MUESTRA DE LAS CLAVES ADJUDICADAS A LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES, EN CASO DE NO CONTAR CON EL MISMO:</p> <p>I. LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ES:</p>	<p>CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN (CENADI)</p> <p>CARRETERA AL LAGO DE GUADALUPE KILÓMETRO 27.5 LOTE 2E, COL. SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54010 TEL. 1940-0610</p>	<p>EN DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 13:00 HRS DE LUNES A VIERNES.</p>	<p>1. AGUSTÍN ESPINOSA MÁRQUEZ</p> <p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN REGIÓN SURESTE.</p> <p>2. Q.F.B. MIRIAM JARAMILLO SILVA</p> <p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD</p>



CONDICIONES DE ENTREGA DEL ISSSTE			
ISSSTE	DIRECCIÓN DEL LUGAR DE ENTREGA:	HORARIOS DE RECEPCIÓN	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN (NOMBRE Y CARGO)
<p>1.- SOLICITUD DE OFICIO DE DESCRPCIÓN DE MUESTRA EN HOJA MEMBRETADA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA, DIRIGIDA AL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES, MENCIONANDO LA CLAVE, DESCRIPCIÓN DE LOS CUADROS BÁSICOS Y CATÁLOGOS DEL SECTOR SALUD VIGENTES.</p> <p>2.- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO EN SU CASO CUMPLIR CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.</p> <p>3.- PARA EL CASO DE LOS PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS QUE INDIQUE QUE EL PRODUCTO NO REQUIERE DE DICHO REGISTRO.</p> <p>4.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LOS PROYECTOS DE MARBETE AUTORIZADOS POR LA COFEPRIS.</p> <p>5.- UNA MUESTRA FÍSICA O DISEÑO IMPRESO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL RESPONSABLE SANITARIO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO PARA CADA UNO DE LOS MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO (CAJA, FRASCO, ETIQUETA, ESTUCHE, BOLSA, ETC.).</p> <p>6.- EN PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN LA COFEPRIS AUTORIZA CONTRA ETIQUETAS, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LAS LEYENDAS AUTORIZADAS EN LOS PROYECTOS DE MARBETE.</p> <p>LA VIGENCIA DEL OFICIO ES DE 5 AÑOS Y/O QUEDA SUJETA A LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DEL REGISTRO SANITARIO Y SUS ANEXOS; ASÍ COMO LO QUE ORDENA LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES:</p> <p>LOS ENVASES SECUNDARIOS, Y SI NO EXISTEN ESTOS, LOS PRIMARIOS DEBERÁN CONTENER CONTRA ETIQUETAS SIN CUBRIR LEYENDAS ORIGINALES, INDICANDO LA CLAVE DEL BIEN A 10 O 12 DÍGITOS, LA RAZÓN SOCIAL Y LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD".</p> <p>IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPAQUES EN QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS LOS BIENES</p> <p>DEBERÁN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <p>1.- CONDICIONES ESPECIALES DE TRANSPORTACIÓN POR EJEMPLO "SI REQUIERE REFRIGERACIÓN"</p> <p>2.- CLAVE DEL PRODUCTO, DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE CUADRO BÁSICO, NÚMERO DEL LOTE, CANTIDAD, FECHA DE CADUCIDAD, NO DE REGISTRO SANITARIO, CÓDIGO DE BARRAS DE CONTENIDO, RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL FABRICANTE O DEL DISTRIBUIDOR Y LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD.</p> <p>3.- SE DEBEN COLOCAR DOS ETIQUETAS PARA TODOS LOS EMPAQUES COLECTIVOS, Y DEBERÁN UBICARSE UNA LA CARA FRONTAL Y UNA EN LA CARA LATERAL DEL EMPAQUE, Y CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p> <p>3.1. DEBERÁN EMPLEARSE ETIQUETAS AUTO-ADHERIBLES, COLOR BLANCO.</p> <p>3.2. LAS MEDIDAS DE LA ETIQUETA Y LETRAS COMO MÍNIMO SON DE:</p> <p>3.2.1 LARGO 20 CM</p> <p>3.2.2 ANCHO 9 CM</p> <p>4.- UN CÓDIGO DE BARRAS CODE 128 DE 35 POSICIONES COMPUESTO POR EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE FABRICACIÓN, FECHA DE CADUCIDAD Y CANTIDAD DE PIEZAS EN EL EMPAQUE, ÉSTE ÚLTIMO DEBERÁ UBICARSE A PARTIR DE LA ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA.</p>			



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
41 de 49

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



CONDICIONES DE ENTREGA DEL ISSSTE

ISSSTE	DIRECCIÓN DEL LUGAR DE ENTREGA:	HORARIOS DE RECEPCIÓN	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN (NOMBRE Y CARGO)
<p>4.1.1.- EL NÚMERO DE LOTE ES COMPUESTO DE HASTA 15 CARACTERES EN FORMATO ALFANUMÉRICO. SI NO SE OCUPAN LOS 15 CARACTERES ESPECIFICADOS, DEBERÁ JUSTIFICARSE HACIA LA IZQUIERDA Y RELLENARSE CON ESPACIOS A LA DERECHA.</p> <p>4.1.2.- LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL PRODUCTO EN 8 POSICIONES SIN CONTENER SEPARADORES, CON EL FORMATO DE AÑO 4 CARACTERES, MES 2 CARACTERES Y DÍA 2 CARACTERES. 4.1.3.- LA FECHA DE CADUCIDAD DEL PRODUCTO EN 8 POSICIONES Y SIN SEPARADORES, CON EL FORMATO DE AÑO 4 CARACTERES, MES 2 CARACTERES Y DÍA DOS CARACTERES.</p> <p>4.1.4 LA CANTIDAD SERÁ NUMÉRICA DE HASTA 4 CARACTERES, SI NO SE OCUPARA LA TOTALIDAD DE ELLOS, SE JUSTIFICARÁ A LA DERECHA CON CEROS DE RELLENO.</p> <p>5. LA IMPRESIÓN DE LOS CÓDIGOS DE BARRAS, EN LA ETIQUETA, DEBE SER EN COLOR NEGRO SOBRE FONDO BLANCO.</p> <p>6. CÓDIGO 128 ALTURA 20 MM.</p> <p>NOTA.- EL REQUISITO DE IDENTIFICACIÓN DE EMPAQUES SE DEBE AL PROCESO DE ALMACENES DEL ISSSTE Y PARA EL CONTROL DE INVENTARIOS Y DISTRIBUCIÓN.</p> <p>EL DÍA DE LA ENTREGA DEBERÁ ESTAR PRESENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR O LA PERSONA DESIGNADA POR EL MISMO, EL CUAL HABRÁ DE ESTAR FACULTADO PARA TOMAR DECISIONES O EN SU CASO ACLARAR CUALQUIER SITUACIÓN QUE LLEGARÁ A PRESENTARSE CON MOTIVO DE LA ENTREGA RESPECTIVA.</p>			

ANEXO "CONDICIONES DE PAGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS"

DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO	DIRECCIÓN	HORARIOS DE PAGO	NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE O ÁREA
<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)</p>	<p>EL PAGO DE LOS BIENES SERÁ REALIZADO POR LAS DELEGACIONES Y UMAE'S DEL IMSS, UNA VEZ QUE SE LOS BIENES HAYAN SIDO ENTREGADOS CONFORME A LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN Y EL ALTA GENERADA EN SAI, SIENDO EL ALTA CONSIDERADA COMO LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO RESPECTIVO, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE DE ACUERDO A LAS POBALINES:</p> <p>EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.</p> <p>PARA EL TRÁMITE DE PAGO EN EL CONTRATO SE DEBERÁ INDICAR EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS42123145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476,</p>	<p>LAS DIRECCIONES INDICADAS EN EL ANEXO DE LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD)</p>	<p>8:30-14:00 HRS</p>	<p>EL INDICADO POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DE DELEGACIÓN Y UMAE DE CADA</p>



ANEXO "CONDICIONES DE PAGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS"

DEPENDENCIA/SECRETARIA E INSTITUTOS	REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO	DIRECCIÓN	HORARIOS DE PAGO	NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE O AREA
	<p>COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHO COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.</p> <p>EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.</p> <p>EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DE L PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.</p> <p>PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.</p> <p>ASIMISMO, EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.</p>			
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	<p>DEBERÁN PRESENTAR LA FACTURA Y REMISIÓN QUE COMPROBEN EL INGRESO AL ISSSTE DE LOS BIENES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y REVISADAS A SATISFACCIÓN DE LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN MÉDICA. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR, PARA INICIAR EL TRÁMITE DE RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE DE LA FACTURA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <p>ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN A TRAVÉS DE UNA "RELACIÓN DE DOCUMENTOS": ESTE FORMATO, LA GUÍA E INSTRUCTIVO DE LLENADO, PODRÁN SOLICITARLOS DIRECTAMENTE EN LA "VENTANILLA DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL" DE LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN MÉDICA O/A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS ITZEL.CORDOBA@ISSSTE.GOB.MX Y ABEL.CRUZM@ISSSTE.GOB.MX</p> <p>ORIGINAL DEL CONTRATO COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (CON SELLO DE RECIBIDO LEGIBLE DE LA UNIDAD COMPRADORA) ORIGINAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO (EN SU CASO). COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN (CON SELLO DE RECIBIDO LEGIBLE DE LA UNIDAD COMPRADORA) (EN SU CASO)</p>	<p>AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DEL TLALPAN, C.P. 14070, CIUDAD DE MÉXICO:</p> <p>- 1ER PISO DEL EDIFICIO "F".</p> <p>- SÓTANO DEL EDIFICIO "B".</p>	<p>DE 9:00 A 13:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A JUEVES EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>DE 08:30 A 13:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A JUEVES EN LA DIRECCIÓN MÉDICA.</p>	<p>C.P. SURY ITZEL CÓRDOBA LOZANO JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. CONMUTADOR 54471424 RED 12725, ITZEL.CORDOBA@ISSSTE.GOB.MX</p> <p>C. ABEL CRUZ MARTÍNEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA, CONMUTADOR 54471424 RED 13211, ABEL.CRUZM@ISSSTE.GOB.MX</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO "CONDICIONES DE PAGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS"

DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO	DIRECCIÓN	HORARIOS DE PAGO	NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE O AREA
	<p>FORMATO ORIGINAL DE PAGOS DE INDIVIDUALES (EN SU CASO) ORIGINAL DE LA ORDEN DE SUMINISTRO ORIGINAL DE LA FACTURA "CFDI" (CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL C.F.F., Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES) ORIGINAL DE LA REMISIÓN DEL CONTRATO (CORRESPONDIENTE A LA FACTURA) DISCO COMPACTO CON LOS ARCHIVOS PDF Y XML DE CADA FACTURA.</p>			
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	<p>A. CONTRATO FIRMADO B. FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO C. COMPROBANTE FISCAL (CFDI)</p>	BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO SIN NUMERO, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200	DE LUNES A VIERNES DE 1200 A 1400 HORAS.	<p>CORONEL DE INFANTERÍA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR ERNESTO GUTIERREZ TAPIA.</p> <p>JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTROL DE PRESUPUESTO Y CUENTAS POR PAGAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>CORREO ELÉCTRÓNICO SCPYP.C.DN10@SEDENA.GOB.MX</p>
PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)	<p>LA SUBGERENCIA DE ECONOMÍA DE LA SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERÁ LA RESPONSABLE DE AUTORIZAR LOS PAGOS MEDIANTE SU FIRMA EN LA BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN TÉRMINOS DEL CONTRATO, LA QUE PODRÁ ESTAR SUSTENTADA EN LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. LA FIRMA EN LA BÓVEDA ELECTRÓNICA PERMITIRÁ LA GENERACIÓN DE UNA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A EL PROVEEDOR PARA QUE GENERE LA FACTURA ELECTRÓNICA O DOCUMENTAL, SEGÚN CORRESPONDA</p> <p>UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO, DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES DE ACCESO A LA BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN LA VENTANILLA ÚNICA UBICADA EN AV MARINA NACIONAL 329, EDIFICIO "C", PISO 1, COL. VERONICA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11300</p>	VENTANILLA ÚNICA UBICADA EN AV MARINA NACIONAL 329, EDIFICIO "C", PISO 1, COL. VERONICA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11300	09:00 A 13:00 DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES	SUBGERENCIA DE ECONOMÍA DE LA SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	TRES FACTURAS ORIGINALES, PEDIDO Y REGISTRO SANITARIO (SE ENTREGAN EN LOS ALMACENES AL MOMENTO DE LA ENTREGA)	AVENIDA PIONEROS #1005 COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, CP 21000, MEXICALI BAJA CALIFORNIA.	08:00 AM - 4:00 PM.	C.P. HECTOR TOMAS LARA ORMACHEA, DIRECTOR DE PLANEACION PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	PEDIDO VALIDADO, FACTURA ORIGINAL, ENTRADA DE ALMACEN	REVOLUCIÓN 822 E/ JUAN MARIA DE SALVATIERRA Y MANUEL TORRE IGLESIAS, COL. EL ESTERITO, LA PAZ, B.C.S.	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HRS.	C.P. VICTOR GARCIA SANDEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



ANEXO "CONDICIONES DE PAGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS"

DEPENDENCIA/SECRETARIA E INSTITUTOS	REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO	DIRECCIÓN	HORARIOS DE PAGO	NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE O AREA
SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DOCUMENTOS: CARTA DEL PEDIDO, REMISIÓN O FACTURA; CERTIFICADO ANALÍTICO POR LOTE, CARTA COMPROMISO DE CANJE, CARTA DE VICIOS OCULTOS, EN EL CASO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS SE RECIBIRÁ "ÚNICAMENTE" CON FACTURA Y DEBERÁ PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO.	VENTANILLA DE RECEPCIÓN DE FACTURAS. ALTADENA 23. P.B. COL NÁPOLES. DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03810. CIUDAD DE MÉXICO	EN DÍAS HÁBILES, EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.	LIC. RAMÓN SÁNCHEZ SALGUERO. DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LOS BIENES RECIBIDOS A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "SSCH", EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LA FACTURA ORIGINAL CON EL IVA DESGLOSADO Y LOS DESCUENTOS, QUE EN SU CASO, SE OTORGUEN A "SSCH" LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, RFC SSC 971029 MUS, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DEL CONTRATO Y DEBERÁ SER ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML. PRESENTAR ALTA EN HACIENDA, COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA A DONDE SE TRANSFERE EL RECURSO, LA REMISIÓN CON EL SELLO DE RECEPCIÓN DEL ALMACÉN CENTRAL, COPIA DEL PEDIDO Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	CALLE ALDAMA Y TERCERA NUM. 604 COL. CENTRO CP. 31000 CHIHUAHUA, CHIH	ES A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, REALIZADA POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN PARA LAS FACTURAS DE SEGURO POPULAR Y OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO CON TRANSFERENCIA DIRECTA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	RAMO 33 LIC. ROSARIO DE LA ROCHA, RAMO 12 C.P. MONZERAT ACOSTA, SEGURO POPULAR LIC. ANEL MORALES
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	LA FORMA DE PAGO QUE SERÁN; PARCIALES POR QUINCENAS VENCIDAS A LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA (CFDI) DEBIDAMENTE VALIDADA Y SELLO DE RECIBIDO POR LOS RESPONSABLES DE FARMACIA Y SUBDIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD RECEPTORA Y MEDIO MAGNÉTICO (PDF Y XML); ANTE EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO; SITO EN PASEO COLÓN S/N ESQUINA GENERAL FELIPE ÁNGELES, COLONIA VILLA HOGAR, C.P. 50170, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:30 HORAS, LA CUAL AMPARARÁ EL CUMPLIMIENTO AL CONTRATO, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD OFERTADAS Y REQUERIDAS POR EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS LOS DÍAS MARTES Y VIERNES DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN. NO SE APLICARÁN INTERESES, NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS, NI TAMPOCO SE EMITIRÁN PAGARES. LAS FACTURAS DEBERAN SER EXPEDIDAS A LA SIGUIENTE RAZON SOCIAL: INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO DOMICILIO: PASEO COLÓN S/N ESQUINA GENERAL FELIPE ANGELES, COLONIA VILLA HOGAR, C.P. 50170, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO R F C : IMI 011213 IB4	PASEO COLÓN S/N ESQUINA GENERAL FELIPE ÁNGELES, COLONIA VILLA HOGAR, C.P. 50170, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:30 HORAS	L.A.E. JOSE LUIS TRUJILLO VALDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO "CONDICIONES DE PAGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS"

DEPENDENCIA/SECRETARIA E INSTITUTOS	REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO	DIRECCIÓN	HORARIOS DE PAGO	NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE O AREA
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	20 DÍAS NATURALES DEBIDAMENTE INGRESADA, FACTURA ORIGINAL Y COPIAS, DESPUES DE HABER REALIZADO ENTREGA EN EL ALMACEN QUE MARQUE EL PEDIDO, COPIA DEL PEDIDO. DEBERÁ ENVIAR CORREO ELECTRÓNICO EL CUAL DEBE LLEVAR ASUNTO: NOMBRE DEL PROVEEDOR Y NÚMERO DE FACTURA, PDF Y XML Y EL ABONO EN CUENTA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACANO (ACTUALIZADO), REMISION ORIGINAL Y COPIAS, EN CASO DE RECIBIRSE EN UNIDADES DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN RECIBE, (CORREO: RECURSOSMATERIALES@SALUD.MICHOACAN.GOB.MX)	MIGUEL ARREOLA #500 POBLADO DE OCCUSEN, C.P. 58279, MORELIA, MICHOACAN	08:00-14:00	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES 01443 3159391
HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE	REQUISITOS PARA REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS: EN UN SOLO OFICIO EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O EL ADMINISTRADOR ÚNICO Y DIRIGIDO A LA COORDINACIÓN DE ÁREA DE FINANZAS Y CONTABILIDAD DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE Y QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS: INDICAR NOMBRE COMPLETO Y SIN ABREVIACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL O EL ADMINISTRADOR ÚNICO QUE CONTENGA LO SIGUIENTE : DATOS DE LA RAZÓN SOCIAL: NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL. ACTIVIDAD O GIRO DE LA RAZÓN SOCIAL. DOMICILIO FISCAL: NÚMERO , CALLE, COLONIA, CIUDAD, ESTADO Y CÓDIGO POSTAL. RFC DE LA RAZÓN SOCIAL. DATOS BANCARIOS : NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA , NÚMERO Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA, NÚMERO DE LA CUENTA DE CHEQUES, NÚMERO DE LA CUENTA CLABE(16 DIGITOS), NÚMERO DE LA PLAZA Y CIUDAD DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA DATOS DE CONTACTO: NOMBRE DEL CONTACTO DE LA EMPRESA, NÚMERO TELEFÓNICO CON CLAVE LADA, CORREO ELECTRÓNICO. DOCUMENTOS SOPORTE PARA LA VALIDACIÓN: ACTA COSNTITUTIVA DE LA EMPRESA NOTARIAL , COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (CARATULA), COPIA LEGIBLE Y VIGENTE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR ÚNICO, COPIA DE LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES (R.F.C.)	AV. DE LA SALUD NO. 1 COL. BENITO JUAREZ EMILIANO ZAPATA, MORELOS C.P. 62765	13:00 A 15:00 HRS.	C.P. RODRIGO ORTIZ HERNÁNDEZ, JEFE DE AREA DE CONTABILIDAD
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO	REQUISITOS: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR SUS FACTURAS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, PARA INICIO DE TRÁMITE EN EL ÁREA DE SUPERVISIÓN DEL GASTO PARA SU REVISIÓN, VALIDACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO, ES DE SEÑALAR QUE LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR CORRECTAMENTE REQUISITADAS Y ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN: -FACTURA EN ORIGINAL Y 2 COPIAS, LA FACTURA ORIGINAL DEBERÁ SER EXPEDIDA A NOMBRE DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD; CON RFC SES961019TX9 UBICADA EN CHAPULTEPEC 267, CHETUMAL, CENTRO QUINTANA ROO 77000. -REMISIÓN Y/O ACUSE DE RECIBIDO ORIGINAL DEL SURTIMIENTO DE LOS BIENES, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER LOS MISMOS DATOS QUE LA FACTURA OMITIENDO ÚNICAMENTE EL PRECIO DE COMPRA CON LAS FIRMAS DE RECIBIDO, ASÍ COMO LOS SELLOS POR PARTE DE LA UNIDAD QUE RECIBE Y DE EL PROVEEDOR Y/O; -AGR ORIGINAL COMO CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL TITULAR Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD QUE SOLICITA CON LOS SELLOS CORRESPONDIENTES. -ARCHIVO XML EN FORMATO DIGITAL. LA FACTURA DEBERÁ ENTREGARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LOS	A.V. CHAPULTEPEC 267, CHETUMAL, CENTRO QUINTANA ROO 77000	LUNES A JUEVES DE 9:00 A 14:00 HORAS	LIC. ALMA ROSA CHALE CUPUL.

[Handwritten signature]
46 de 49



ANEXO "CONDICIONES DE PAGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS"

DEPENDENCIA/SECRETARIA E INSTITUTOS	REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO	DIRECCIÓN	HORARIOS DE PAGO	NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE O AREA
	<p>SIGUIENTES REQUISITOS: -DATOS FISCALES (DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA REFERENTE A LA EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES -NÚMERO DE CONTRATO -UNIDAD A LA QUE SE SURTE -DESCRIPCIÓN/PRESENTACIÓN/CLAVE DEL PRODUCTO/CANTIDAD DE PIEZAS/PRECIO UNITARIO/IMPORTE TOTAL LAS FACTURAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL NÚMERO DE CUENTA, EL BANGO Y LA CLABE INTERBANCARIA PARA LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE. LA FACTURA DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS DOCUMENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A SESA. SESA SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR ESPECIFICADO EN EL MONTO. EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SESA DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A EL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRASCURRE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO DE PAGO. UNA VEZ CORREGIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, REINICIARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO MENCIONADO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE NO SE DARÁ COMO RECIBIDA LA FACTURA EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, HASTA QUE SEA REVISADA Y ESTA NO CUENTE CON ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN; EN CASO DE SER ASÍ, ESTA SERÁ DEVUELTA PARA SU CORRECCIÓN. DOCUMENTOS: ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SU INSCRIPCIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO. /PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, SI NO CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA Y SU INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO. EN CASO DE SER POSEER DERECHOS EXCLUSIVOS SOBRE EL BIEN O SERVICIO, DEBERÁ PRESENTAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES CON EL CUAL SE ACREDITEN LOS DERECHOS EXCLUSIVOS O TITULARIDAD DE PATENTES. PROPUESTA ECONÓMICA.- DEBERÁ ADJUNTARSE EN FORMA DIGITAL EN CD O USB, EN FORMATO EXCEL./LA INSCRIPCIÓN O ALTA DE LA EMPRESA ANTE EL SAT./REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. /COMPROBANTE DE DOMICILIO (NO MAYOR A TRES MESES)/PADRÓN DE PROVEEDORES (VIGENTE)/IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.- (CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PASAPORTE VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL.)3 (TRES) ÚLTIMAS DECLARACIONES FISCALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE TRASCURRE./DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL PRÓXIMO PASADO./OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT). *****DE IGUAL FORMA ENVIAR TODO LO ANTERIOR EN ARCHIVO DIGITAL*****</p>			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO "CONDICIONES DE PAGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS"

DEPENDENCIA/SECRETARIA E INSTITUTOS	REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO	DIRECCIÓN	HORARIOS DE PAGO	NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE O AREA
HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	CARTA ORIGINAL DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DONDE INDIQUE EL NÚMERO DE CUENTA PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS, COPIA DEL ESTADO DE CUENTA, COPIA DE LA CÉDULA FISCAL DE EL PROVEEDOR COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO.	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.	DE LUNES A JUEVES DE 9:00 A 13:00 HORAS.	LIC. ROSA ISELA MUÑOZ GRIMALDO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	LAS ENTREGAS DE LOS BIENES DEBERÁN REALIZARSE CON REMISIÓN ORIGINAL IDENTIFICANDO NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS Y CUATRO COPIAS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010, EN LIBRAMIENTO GUDALUPE VICTORIA S/N, ÁREA PAJARITOS, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 A 15:30 HRS. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR EL HORARIO ANTES CITADO, PARA EFECTOS DE FACTIBILIDAD EN LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL MISMO DÍA. LA FACTURA DEBERÁ ENTREGARSE ACOMPAÑADA DE UNA COPIA DE LA REMISIÓN CON EL SELLO DE RECEPCIÓN DEL ALMACÉN EN LA QUE SE ESPECIFIQUE LA PARTIDA, CLAVE, DESCRIPCIÓN PRECIO UNITARIO E IMPORTE. EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010" EMITIRÁ DOCUMENTO DE RECEPCIÓN DE MATERIAL A EL PROVEEDOR DIRECTAMENTE EN EL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ENTREGA, REITERANDO QUE EL LUGAR DE PAGO SERÁ EN HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010". DEBERÁ REALIZAR UNA PRIMERA ENTREGA CONSIDERANDO LA CANTIDAD MÍNIMA A LOS 10 DIAS DE FORMALIZADO EL CONTRATO Y EL RESTO SE SOLICITARÁ MEDIANTE ORDEN DE SUMINISTRO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL. LAS FECHAS DE ENTREGA CORRESPONDIENTES A LAS CANTIDADES ADICIONALES, SERÁN PACTADAS ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010 Y EL PROVEEDOR	EN EL ÁREA DE GOBIERNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CD VICTORIA "BICENTENARIO 2010", EN LIBRAMIENTO GUDALUPE VICTORIA S/N, ÁREA PAJARITOS, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	9:00 A 15:00	C.P. ZOILA FLOR NARVAEZ ALANIZ, RESPONSABLE DE PAGOS



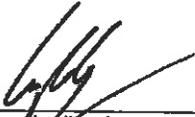
ANEXO "CONDICIONES DE PAGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS"

DEPENDENCIA/SECRETARIA E INSTITUTOS	REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO	DIRECCIÓN	HORARIOS DE PAGO	NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE O AREA
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	<p>EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS (SIAFF) DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL Y SELLADA POR LOS RESPONSABLES, EN EL DOMICILIO, HORARIO Y TÉRMINOS SEÑALADOS, DEMÁS DOCUMENTOS EN QUE CONSTE LA DEBIDA ENTREGA EN LOS TÉRMINOS DEL PEDIDO, SELLADOS Y FIRMADOS, LO ANTERIOR CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS DE LOS BIENES, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA EN LOS LUGARES QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN. RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA</p> <p>R.F.C. INP 8304203F7</p> <p>DOMICILIO FISCAL: INSURGENTES SUR NO. 3700-C, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 045300, MÉXICO, D.F.</p> <p>FACTURA ORIGINAL CON CUATRO COPIAS FOTOSTÁTICAS. (ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN FACTURAS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LA CUAL DEBERÁ CONSIGNAR, ENTRE OTROS, EL NÚMERO DE CONTRATO, CLAVE DEL ARTÍCULO, NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR, EL RFC Y LA DIRECCIÓN COMPLETA DEL INSTITUTO (INSURGENTES SUR 3700 LETRA C, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04530, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL) DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; POR LO QUE EN CASO DE QUE LA FACTURA PRESENTE ERRORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS CORRECCIONES NECESARIAS Y ENTREGARLA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN EL ALMACÉN FARMACIA.</p>	<p>AVENIDA INSURGENTES SUR 3700 LETRA C, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>N/A</p>	<p>C. SILVIA TOLEDO AGUINAGA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA TEL. 10840900 EXT. 1577 CORREO. STOLEDDO@PEDIATRIA.GOB.MX</p>

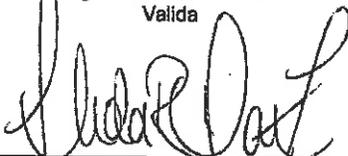
El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y UMAE'S del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el caso de las Dependencias y Entidades requirentes se actúa como pareja integradora de los requerimientos.

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previas y las especificaciones técnicas, para que en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."


 María del Pilar Buerba Gomez
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 Autoriza


 Angel Isaac Ayelino Acosta
 Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos
 Valida


 Sergio Israel Cruz Rodriguez
 Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo
 Revisa


 Aleida Morales Zaballes
 Subjefa de Apoyo Técnico
 Elabora

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

U180023

ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOHO: 60000-4134-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
000001 Oficinas Centrales
160000 CoordCentralAbasto

Concepto: OFICIO 38 RECIBIDO EL 05/01/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 10/01/2018

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,031,778,906.07
 Cuenta: 11053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 051901

Centro de Costos: 160200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,048,130.9	2,041,255.2	2,032,828.5	1,984,922.6	1,943,642.6	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA : MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00



Clevo: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00100

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180023

ANEXO 4 (CUATRO)

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE
ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



México, D. F., a 26 de febrero de 2018

Oficio Núm. 09538461/1CFD/01555

Ana Laura Márquez Jiménez
Representante Legal de la Empresa
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
Presente

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-019GYR047-E13-2018 para los Entes Consolidados**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 13 y 72 fracción II de su Reglamento, conforme al Acuerdo No. AC-15/SO-02/2018, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE POR PARTIDA-SIN IVA	
010 000 4225 00 00	IMATINIB. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. MARCA GLIVEC REGISTRO SANITARIO 498M2003 SSA	SUIZA ALEMANIA	\$3,439.10	Máxima 68,869	Mínima 27,551	Máximo \$236,847,377.90	Mínimo \$94,750,644.10
SUBTOTAL						Máximo \$236,847,377.90	Mínimo \$94,750,644.10
IVA						0	0
TOTAL						Máximo \$236,847,377.90	Mínimo \$94,750,644.10

*Recibido Oficio
Angelica Olvera*

26-feb-18

15:50 hrs

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Cantidad asignada por Ente Consolidado.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	64,008	25,604	\$220,129,912.80	\$88,054,716.40
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	2,702	1,081	\$9,292,448.20	\$3,717,667.10
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	60	24	\$206,346.00	\$82,538.40
PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	752	301	\$2,586,203.20	\$1,035,169.10
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	324	130	\$1,114,268.40	\$447,083.00
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD BAJA CALIFORNIA SUR	12	5	\$41,269.20	\$17,195.50
SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO	96	39	\$330,153.60	\$134,124.90
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	60	24	\$206,346.00	\$82,538.40
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	10	4	\$34,391.00	\$13,756.40
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	180	72	\$619,038.00	\$247,615.20
HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE	10	4	\$34,391.00	\$13,756.40
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO	200	80	\$687,820.00	\$275,128.00
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	6	3	\$20,634.60	\$10,317.30
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	2	1	\$6,878.20	\$3,439.10
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	447	179	\$1,537,277.70	\$615,598.90

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha y lugar conforme a lo siguiente:

13 de marzo de 2018	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
---------------------	------------	--

Asimismo, se hace del conociendo que para la formalización del contrato deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio antes señalado al siguiente día hábil de la fecha de notificación del presente oficio, la siguiente documentación:



- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentardicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**



La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 16 de julio de 2018.

Para la formalización de los contratos de los entes consolidados, es necesario acudir al siguiente día hábil de la notificación del presente oficio a las direcciones señaladas en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico emitidos por la Coordinación de Control del Abasto.

Sin otro particular un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alma Rosa Medrano Díaz
Titular

Con copia:

Lic. **María Guadalupe Serrano Zarifiana**.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)

Lic. **María del Pilar Buerba Gómez**.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.

Elaboró: **Roberto Eduardo Hernández García**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO